

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 316^a, ORDINARIA.

Sesión 20^a, en miércoles 28 de junio de 1972.

Ordinaria.

(De 16.14 a 19.19).

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES IGNACIO PALMA VICUÑA, PRESIDENTE,
Y LUIS PAPIC RAMOS, VICEPRESIDENTE.*

*SECRETARIOS, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO, Y EL
PROSECRETARIO, SEÑOR DANIEL EGAS MATAMALA.*

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	1335
II. APERTURA DE LA SESION	1335
III. TRAMITACION DE ACTAS	1335
IV. LECTURA DE LA CUENTA	1335
V. FACIL DESPACHO:	
Proyecto de ley, en primer trámite, que autoriza la erección de un busto recordatorio del ex Senador don José Isla Hevia, en San Vicente de Tagua Tagua (se despacha)	1345

Proyecto de ley, en primer trámite, sobre extensión de transmisiones de Canal 4 de Valparaíso (se aprueba en general)	1347
---	------

VI. ORDEN DEL DIA:

Sesión secreta	1356
Creación del Ministerio de la Familia y Desarrollo Social (retiro de urgencia)	1356
Normas sobre consultas plebiscitarias (urgencia retirada)	1357
Proyecto de ley, en primer trámite, que crea una Corte de Apelaciones en Puerto Montt (queda pendiente la discusión)	1357
Observaciones, en segundo trámite, al proyecto que establece normas sobre administración y constitución de la propiedad y otorgamiento de títulos gratuitos de dominio en terrenos fiscales (queda pendiente la discusión)	1366
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre ratificación de transacciones de entidades previsionales (se aprueba)	1369
Proyecto de ley, en primer trámite, que modifica la ley N° 17.620, que beneficia a determinados taxistas (se despacha)	1369

VII. TIEMPO DE VOTACIONES:

Publicación de discursos	1370
Divulgación de vida y obra de próceres ilustres de Chile. Inclusión en la cuenta	1370

VIII. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncian)	1370
Tabla de Fácil Despacho (se anuncia)	1384

*A n e x o s .***DOCUMENTOS:**

1.—Nuevo informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que establece que los Alcaldes de las comunas de las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes estarán exentos de la obligación de rendir cuenta de los gastos de movilización y representación	1385
2.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que determina que el Banco Central de Chile cambiará el valor del tipo oficial más alto recargado en 50%, las monedas extranjeras que reciban las instituciones	1387
3.—Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto sobre divulgación de la vida y obra de los próceres y hombres ilustres de nuestra nacionalidad	1391

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Aguirre Doolan, Humberto;
- Baltra Cortés, Alberto;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Bossay Leiva, Luis;
- Bulnes Sanfuentes, Francisco;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Contreras Tapia, Víctor;
- Chadwick Valdés, Tomás;
- Durán Neumann, Julio;
- Ferrando Keun, Ricardo;
- Foncea Aedo, José;
- García Garzena, Víctor;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Irureta Aburto, Narciso;
- Jerez Horta, Alberto;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Lorca Valencia, Alfredo;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Montes Moraga, Jorge;
- Ochagavía Valdés, Fernando;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Papic Ramos, Luis;
- Prado Casas, Benjamín;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Rodríguez Arenas, Aniceto;
- Silva Uiloa, Ramón;
- Tarud Siwady, Rafael;
- Teitelboim Volosky, Volodia;
- Valente Rossi, Luis;
- Valenzuela Sáez, Ricardo, y
- Von Mühlenbrock Lira, Julio.

Concurrió, además, el señor Ministro de Tierras y Colonización, don Humberto Martones Morales.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 17 señores Senadores.

El señor PALMA (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor PALMA (Presidente).— Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 17ª y 18ª, que no han sido observadas.

(Véanse en el Boletín las actas aprobadas).

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor PALMA (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Cuatro de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con los dos primeros, retira la urgencia hecha presente para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

1) El que crea un organismo de carácter civil denominado Departamento de Seguridad, dependiente de la Presidencia de la República, y

2) El que dicta normas acerca de las consultas plebiscitarias.

—*Quedan retiradas las urgencias.*

Con los dos siguientes, hace presente la urgencia para el despacho de los proyectos de ley que se indican:

1) El que crea un organismo de carácter civil denominado Departamento de Seguridad, dependiente de la Presidencia de la República.

—*Se califica de "simple" la urgencia.*

2) El que establece normas sobre indígenas.

—*Se califica de "simple" la urgencia.*

3) El que dicta normas acerca de las consultas plebiscitarias.

—*Se califica de "simple" la urgencia.*

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, en el que comunica que ha tenido a bien aprobar, con las modificaciones que señala, el proyecto de ley que crea el Departamento de Bienestar del Congreso Nacional.

El señor PALMA (Presidente).— En la sesión de ayer se solicitó por algunos señores Senadores enviar este proyecto a la Comisión de Policía Interior. Para tal efecto se requiere acuerdo de la Sala.

En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor CONTRERAS.—Señor Presidente, ayer, por una equivocación, no hubo pronunciamiento de la Sala respecto de esa solicitud, ya que se dijo que se requería la unanimidad para aprobarla, no obstante que el artículo 39 del Reglamento establece que los proyectos en tercer trámite constitucional pueden ser enviados a Comisión por iniciativa del Presidente del Senado o por acuerdo de la Sala.

Hice presente la conveniencia de buscar una solución armónica al problema, puesto que, por una parte, el personal que trabaja en el Economato está conforme con su actual administración, y por otra, los miembros de las Asociaciones de Empleados del Senado y de la Cámara han pedido ser escuchados en la Comisión de Policía con el propósito de hacer presentes sus aspiraciones.

También recordé que se desea dar personalidad jurídica a un organismo que surgió por iniciativa de ambas ramas del Congreso, no está constituido de acuerdo con la ley y no es cooperativa.

Los que somos socios del Economato, por otra parte, tenemos interés en que de vez en cuando se nos proporcione información. En efecto, en la actualidad no se llevan a cabo asambleas en las que los socios puedan expresar sus opiniones, ni reuniones para elegir a las personas que dirijan los destinos de este organismo.

Como el ánimo de todos es buscar la mejor solución posible, a fin de satisfacer las aspiraciones de los socios del Economato, nos permitimos solicitar que el proyecto vaya a la Comisión de Policía Interior, para que allí se discuta y los interesados puedan expresar sus puntos de vista.

Confieso que no dudamos de la honorabilidad de las personas que han administrado el Economato ni de la forma como lo han hecho. Pero existe esta petición, y estimo justo acogerla para que la Comisión pueda recoger las distintas opiniones, y luego el proyecto pase a la Sala.

El señor PALMA (Presidente).—Si le parece a la Sala y no hubiera oposición, el proyecto pasará a la Comisión de Policía Interior.

El señor GARCIA.—Estoy totalmente de acuerdo con ello.

Fundo mi posición en que se trata de un asunto importante que para su estudio requiere, por lo menos, oír a los interesados. Por ejemplo, debe estudiarse el problema de la constitución jurídica que tendrá ese organismo, materia que no podemos resolver sólo con votarla en la Sala, sino que necesita un examen más acabado.

Estamos, pues, de acuerdo en que el proyecto pase a Comisión.

—*Se acuerda que el proyecto pase a la Comisión de Policía Interior.*

El señor PROSECRETARIO.— Nueve oficios de los señores Ministros del Interior, Hacienda, Educación Pública y Tierras y Colonización, Secretario General de Televisión Nacional de Chile y Director Administrativo del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, con los cuales dan respuesta a las peticiones que se indican, formuladas por los Honorables Senadores señores Acuña (1), Aguirre Doolan (2), Aylwin (3), Fuentealba (4), Ochagavía (5) y Valente (6):

- 1) Asalto al Hospital de Fresia;
- 2) Instalación de estación repetidora de televisión en Cañete;

Dotación de mobiliario para la Escuela N° 72 de Itata;

- 3) Construcción de un Retén de Carabineros en El Bolsico;
- 4) Otorgamiento de fondos a la Tesorería Comunal de Los Sauces, para la Municipalidad del mismo nombre;
- 5) Instalación de servicio eléctrico en Huillinco y Pumanzano;
- 6) Concesión de un terreno fiscal a la Asociación de Empleados Ferroviarios de Arica;

Traslado del señor Armando Jiménez del terreno que actualmente ocupa en Arica a otro inmueble, y Diligencias sobre instalación de servicio de agua potable y alcantarillado en la Población Aeropuerto, de Iquique.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Dos, del señor Presidente de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, con los que remite los expedientes sobre petición de desafuero formulados en contra del Intendente de Santiago, don Alfredo Joignant Muñoz, por los señores Jorge Alvaray Carrasco y Alejandro Silva Bascuñán, este último en representación del Colegio de Abogados de Chile.

—*Se acuerda enviar copia de los antecedentes respectivos al funcionario afectado.*

Uno del señor Abogado Jefe del Departamento Jurídico de la Contraloría General de la República, en el que remite copia del dictamen N° 45.605, de 27 de junio de 1972, relativo a las empresas del cobre de la gran minería nacionalizadas.

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

El señor SILVA ULLOA.— No quiero alargar la Cuenta, pero ruego a la Mesa ordenar sacar copia de este oficio y repar-

tirlo a todos los señores Senadores, a fin de evitar su lectura en la Sala.

Informes.

El señor PROSECRETARIO.— Nuevo informe de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de ley iniciado en moción del Honorable Senador señor Lorca, que establece que los Alcaldes de las comunas de las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes estarán exentos de la obligación de rendir cuenta de los gastos de movilización y representación (véase en los Anexos, documento 1).

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Ballesteros, que determina que el Banco Central de Chile cambiará al valor del tipo oficial más alto recargado en 50%, las monedas extranjeras que reciban las instituciones que indica (véase en los Anexos, documento 2).

—*Quedan para tabla.*

Mociones.

Una del Honorable Senador señor Ferrando, con la cual inicia un proyecto de ley que declara que el beneficio de asignación de zona alcanza por igual a todos los empleados y obreros del sector público.

Otra del Honorable Senador señor Fonca, con la cual inicia un proyecto de ley que declara que el beneficio consignado en el artículo 256 de la ley N° 16.840, comprende también a los funcionarios chilenos de las Empresas del Estado y de las Empresas y Organismos de Administración Autónoma del Estado que se hayan desempeñado por más de dos años en el exterior, cualquiera que sea o haya sido la calidad jurídica de su empleo.

—*Se manda comunicarlas a Su Excelencia el Presidente de la República para los efectos del patrocinio constitucional necesario.*

El señor FONCEA.—Estoy en total desacuerdo con el trámite que la Mesa ha dado a mi moción, que tiende a fijar el verdadero alcance de una disposición dictada en 1968. O sea, estamos frente a un proyecto declarativo.

Tengo en mi mano la moción, que en su parte expositiva dice lo siguiente:

“Sin embargo, no obstante la meridiana claridad del tantas veces citado artículo 256, el ejercicio del beneficio legal que él otorga ha tenido, en su aplicación práctica, algunas dificultades provocadas exclusivamente debido a que el decreto número 1.890, publicado en el Diario Oficial de 6 de octubre de 1970 y dictado por el Ministerio de Hacienda, contrariando el principio jurídico de que los reglamentos no pueden ir más allá de la ley, estableció requisitos o exigencias absolutamente ajenas a la disposición legal contenida en dicho artículo 256 de la mencionada ley Nº 16.840. Tanto es así que para que la Contraloría General de la República tomara razón de él se requirió en esa época un decreto de insistencia.”

Estamos, pues, frente a una iniciativa de ley destinada —como dije— a fijar el alcance de un texto legal, o sea, a un proyecto de ley declarativo. Y el inciso segundo del artículo 9º del Código Civil dispone lo siguiente: “Sin embargo, las leyes que se limiten a declarar el sentido de otras leyes, se entenderán incorporadas en éstas; pero no afectarán en manera alguna los efectos de las sentencias judiciales ejecutoriadas en el tiempo intermedio.”

Además, de acuerdo con el artículo 45 de la Constitución, reformada en noviembre de 1970, un proyecto debe remitirse al Presidente de la República para que le preste su patrocinio constitucional cuando sus disposiciones digan relación a exenciones tributarias o las aclaren. Pero aquí no se trata de establecer una liberación o una exención tributaria, sino de precisar el alcance de una ley que ya se dictó, y el día en que se apruebe este proyecto —creo

que el Congreso lo aprobará—, la fecha de aplicación de la ley a que habrá dado origen será la de la ley primitiva, o sea, el año 1968.

Presenté esa moción en el entendimiento de que pasaría a la Comisión de Hacienda, es decir, que se le daría el trámite corriente. Ahora pido que también se remita a la de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, para que ésta, en un plazo prudente que podría ser de diez días, se pronuncie acerca de esta materia.

El señor MONTES.—Señor Presidente, con relación a este problema...

El señor FONCEA.—¡Su Señoría no conoce la moción!

El señor PALMA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Montes.

El señor MONTES.—Señor Presidente, aquí se ha formulado una proposición acerca de una moción del Honorable señor Ferrando, por la cual se inicia un proyecto de ley que declara que el beneficio de asignación de zona alcanza por igual a todos los empleados y obreros del sector público, moción que la Secretaría del Senado ha enviado a Su Excelencia el Presidente de la República para los efectos del patrocinio constitucional necesario.

A eso me remito para observar, como miembro de la Comisión de Gobierno del Senado, que en ésta hemos recibido un proyecto de ley de iniciativa del Senador señor Hamilton, concebido exactamente en los mismos términos que la moción del Honorable señor Ferrando. Sin embargo, a la iniciativa del señor Hamilton se le da el trámite de Comisión, mientras la del señor Ferrando se envía al Presidente de la República para los efectos del patrocinio constitucional. Por lo tanto, creo que el proyecto presentado por el Senador señor Hamilton —exactamente en los mismos términos que el señor Ferrando, repito—, en vez de enviarse a la Comisión de Gobierno a fin de que ésta lo trate, debe remitirse al Presidente de la República para que le dé su patrocinio, por refe-

rirse a un asunto en que los parlamentarios no tenemos iniciativa. Es evidente que, en cuanto a este proyecto, se ha equivocado la Mesa.

El señor FONCEA.—No he hablado del proyecto del Honorable señor Ferrando, sino del mío.

El señor MONTES.—Yo no he dicho nada acerca del proyecto de Su Señoría.

El señor PALMA (Presidente).—Aquí se han planteado dos problemas distintos.

El señor MONTES.—Exactamente.

El señor PALMA (Presidente).—Solicito el acuerdo de la Sala para acceder a la solicitud del Honorable señor Foncea en cuanto a que el proyecto de ley que da ciertas facilidades a los funcionarios chilenos de las empresas del Estado que hayan desempeñado cargos en el exterior para traer ciertos bienes a su regreso al país, pase a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Si le parece al Senado, así se acordaría.

Acordado.

En cuanto al problema planteado por el Honorable señor Montes, voy a pedir al señor Secretario que informe al respecto, porque la Mesa no estaba en conocimiento de que existiera en la Comisión respectiva un proyecto similar al de que se ha dado cuenta.

El señor MONTES.—Lo tenemos aquí, señor Presidente.

El señor PALMA (Presidente).—Señor Senador, la Mesa propone no tomar resolución acerca de este segundo proyecto hasta conocer la situación en que se encuentra, dentro de la Comisión de Gobierno, la moción del Honorable señor Hamilton, porque no hay información al respecto.

El señor MONTES.—Lo que quiero pedir, señor Presidente, es que este proyecto siga su curso reglamentario y constitucional.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Perdón, señor Senador. ¿Se refiere Su Se-

ñoría a la moción presentada por el Honorable señor Ferrando?

El señor MONTES.—Señor Secretario, tengo aquí el boletín N° 26.104, en que aparece la moción por la cual el señor Hamilton inicia un proyecto de ley exactamente igual al del señor Ferrando, y que ha sido enviado a la Comisión de Gobierno, de la cual formo parte, y no al Presidente de la República para obtener el patrocinio constitucional necesario. Ha sido enviado por alguien, no sé por quién, seguramente por error.

El señor HAMILTON.— Señor Presidente, la moción que presenté tiene por objeto interpretar la ley que en materia de asignación de zona rige en la región austral, de modo que, como unánimemente pensaron, la Cámara, el Senado y el Ejecutivo, ella se aplique a todos los obreros del sector público, que sólo en esa zona y no en el resto del país tienen derecho a aquel beneficio; porque ha ocurrido en la práctica que, por interpretación de la Contraloría General de la República o de fiscalías de algunos servicios, en una misma institución hay obreros que perciben la asignación de zona y otros que no la perciben, interpretación de la ley que va más allá de la voluntad del legislador. Entiéndase por tal al Congreso y al Gobierno. El propio ex Ministro de Hacienda señor Zorrilla nos explicó aquí, cuando tratábamos las normas de la ley de Presupuestos referentes a asignación de zona, que, a juicio de él y, por lo tanto, del Gobierno, el hecho de que a un trabajador del servicio público se le debía pagar ese beneficio, ya estuviere acogido al Código del Trabajo o al Estatuto Administrativo.

En consecuencia, la moción que he presentado —de acuerdo con el Gobierno, porque incluso he tenido la deferencia de llamar previamente al señor Ministro de Hacienda para explicarle de qué se trata, y de hacerle llegar una copia del proyecto— no crea un nuevo gasto, no es una iniciativa que requiera necesariamente del

patrocinio constitucional, porque se trata de aclarar una ley para aplicarla de acuerdo con el espíritu con que la despachó el Congreso Nacional, tal como consta de los oficios del señor Ministro de Hacienda, que he acompañado, y de las actas de las sesiones respectivas de esta Corporación.

Por eso, el Senado no solicitó, en este caso concreto —no conozco el otro proyecto, por lo que sobre él no opino—, el patrocinio constitucional, sino que dio a mi proyecto el trámite de Comisión.

El señor FERRANDO.— Señor Presidente, en verdad me sorprende que se hayan confundido los dos proyectos, porque se refieren a cosas distintas.

La moción que he presentado tiene atinencia con un hecho derivado de la ley de Reajustes de este año, que estableció el derecho a percibir asignación de zona en las comunas de Villarrica, Loncoche, Toltén y Puerto Saavedra, de la provincia de Cautín, para los servidores públicos: municipales, de empresas autónomas, servicios del Estado, etcétera. Entre los de empresas autónomas, están los obreros y empleados de la Empresa de Ferrocarriles del Estado. Esta empresa estima que ella no debe pagar tal asignación. Consultada la Contraloría, ésta le dio la razón, arguyendo que, para que tuviera que pagarla, la ley debió haberla mencionado expresamente. Sin embargo, cuando se dictó esa parte de la ley, de acuerdo con la respectiva indicación del Gobierno, se calculó el gasto que el otorgamiento de aquel beneficio irrogaría a dicha Empresa. En consecuencia, lo que propongo es que se cumpla la exigencia derivada del informe de la Contraloría, esto es que mediante mi proyecto de ley se nombre taxativamente a la Empresa de Ferrocarriles del Estado para los efectos del caso.

Además, formulo otra proposición, en la que estoy empeñado desde mucho tiempo. La compartió en esta Sala Su Excelencia el Presidente de la República cuando era Senador, y también el ex Ministro

de Hacienda señor Américo Zorrilla, y estoy seguro de que todos estarán de acuerdo: que la asignación de zona no sólo favorezca a los empleados de todo el país, sino también a los obreros, denominándose a unos y a otros “trabajadores”, porque en la actualidad la perciben todos los empleados fiscales del país, pero sólo aquellos obreros de las zonas que la ley indica expresamente, caso en que se encuentran las provincias de Aisén, Chiloé y Magallanes, respecto de las cuales la ley señala que por “trabajadores” debe entenderse empleados y obreros. No se ve por qué se hace esa discriminación.

Esos dos temas son los que encierra el proyecto que dejo presentado hoy y que, lo reconozco, no tiene atinencia con lo que plantea el Honorable señor Hamilton.

El señor SILVA ULLOA.—Pido la palabra.

El señor PALMA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Montes.

El señor MONTES.—Seré muy breve.

Claro está que desde un punto de vista formal esos proyectos no son idénticos. Pero me parece del todo evidente que, dado su contenido, ambos necesitan el patrocinio del Ejecutivo para que los pueda tratar el Congreso.

Recurro simplemente al criterio de la Mesa del Senado para que ella proceda de acuerdo con las disposiciones constitucionales y reglamentarias.

Esto es todo.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Señor Presidente, la moción del Honorable señor Ferrando se ha enviado al Ejecutivo en razón de su artículo 2º, disposición no contenida en la del Honorable señor Hamilton. Dicho precepto establece que los trabajadores de la Empresa de Ferrocarriles del Estado que presten servicios en las comunas de Villarrica, Loncoche, Toltén y Puerto Saavedra, de la provincia de Cautín, tendrán derecho a asignación de zona. En virtud de que esta disposición requiere patrocinio consti-

tucional, se envió el proyecto al Ejecutivo, no en virtud de la otra parte del mismo.

El señor SILVA ULLOA.—Pido la palabra.

El señor PALMA (Presidente).— Con relación a esta materia, tiene la palabra el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor SILVA ULLOA.—En realidad, según las informaciones que se nos han dado en esta sesión, ambos proyectos son justos. El Senador que habla ha pedido en más de una ocasión que a los obreros de la zona norte se les otorgue también la asignación de zona.

Pero me asalta una duda: si bien ambos proyectos son justos, significan un mayor gasto y, por lo tanto, deben contar con el patrocinio del Presidente de la República; y ello inclusive para legislar por la vía declarativa, como me apunta el Honorable colega señor Valente. No hay otra manera de proceder, y así lo ha sostenido reiteradamente el Tribunal Constitucional.

Creo que sólo una inadvertencia de la Mesa ha podido permitir que el proyecto del Honorable colega señor Hamilton llegara directamente a Comisión. En consecuencia, debemos corregir la omisión solicitando para ambos proyectos el patrocinio del Presidente de la República, y así poder pronunciarnos sobre las dos mociones, que me parecen justas, repito, pues por las finalidades que persiguen hemos venido bregando por muchos años.

El señor PALMA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se rectificaría la tramitación...

El señor HAMILTON.—No, señor Presidente.

Entiendo que una cosa ha quedado perfectamente en claro: se ha pretendido sorprender al Senado. Las mociones son absolutamente diferentes. Sin duda alguna, por lo que se nos ha informado, la del Honorable señor Ferrando requiere patrocinio del Ejecutivo, porque crea un nuevo gasto a una empresa del Estado.

Pero es obvio que tal no es el caso de mi moción, que se limita a interpretar la ley para que todos los servicios públicos la apliquen en la misma forma como algunos la entienden, que es la forma auténtica, la del espíritu que guió a la Cámara, al Senado y al propio Gobierno al despacharla.

Puesto que trata sólo de interpretar la ley, mi proposición no requiere patrocinio del Ejecutivo; no crea nuevo gasto: al revés, permite que los servicios que se han acogido a la recta interpretación de la ley puedan continuar haciéndolo y obliga a los demás a someterse a ella.

Este asunto ya fue resuelto por el Senado. El proyecto está en la Comisión, en donde, evidentemente, puede plantearse, como en todo trámite, cualquier problema de constitucionalidad.

Pero se dice una cosa que no es cierta: que los dos proyectos son iguales, cuando son absolutamente distintos en cuanto a constitucionalidad se refiere. Sin perjuicio de ello, si se quiere plantear el problema, lo discutiremos en la Comisión. Por eso, en vez de estar debatiendo el aspecto formal, *si es o no lo es*, yo he hecho otra cosa: he entregado un memorándum al Ministro de Hacienda, una nota que contiene todos los proyectos que sobre esta materia se están tramitando hoy día en el Congreso o están pendientes del patrocinio del Ejecutivo. Más interesante que este debate de orden constitucional, tendiente a privar a modestos funcionarios, por la vía de la interpretación, de algo que en este Congreso les dio el propio Gobierno de la Unidad Popular, es que el Senado conozca —el señor Ministro de Hacienda quedó en darlo a conocer en el curso de esta semana— cuál es el criterio del Ejecutivo, a quiénes quiere darles o negarles el beneficio y qué posibilidades tiene el Estado de atender a esta necesidad, respecto de la cual todos estamos de acuerdo y la estimamos justa.

El señor PALMA (Presidente).— La Secretaría me informa que la iniciativa

que está en la Comisión de Gobierno fue enviada allí por acuerdo de la Sala adoptado el día 21 del mes en curso.

El señor SILVA ULLOA.—Como producto de una inadvertencia, señor Presidente.

El señor PALMA (Presidente).—Cuando se presentó el proyecto, ningún señor Senador formuló observación alguna y se le dio el trámite correspondiente.

En cuanto a la iniciativa de que es autor el Honorable señor Ferrando, todos estamos de acuerdo en que es preciso someterla al patrocinio del Presidente de la República.

Tiene la palabra el Honorable señor Contreras.

El señor HAMILTON.—Además, no estamos a 21, sino a 28.

El señor CONTRERAS.—Señor Presidente, todas las iniciativas presentadas en los últimos días han pasado al Ejecutivo para el patrocinio correspondiente. Nosotros también presentamos un proyecto destinado a corregir una injusticia u omisión en que se incurrió con motivo de la pérdida de treinta y tantas vidas en el naufragio del vapor "Santa Fe", asunto que no analizaré mayormente por ahora.

En cuanto a la moción del Honorable señor Hamilton, me parece que las personas llamadas a calificar los proyectos deben tener un poco más de cuidado, pues aquélla está redactada en forma muy habilidosa, como lo sabe hacer el señor Senador. Digo esto aun cuando la Sala ya adoptó un acuerdo sobre la materia y el proyecto pasó a Comisión, y a pesar de que el Honorable señor Hamilton ha dicho que hoy día no es 21, sino 28, lo que todos sabemos.

Cabe advertir, en todo caso, que nosotros no conocíamos la moción y que es la Mesa quien debe calificar. Además, entiendo que el señor Presidente no tiene la responsabilidad de estar analizando uno a uno los proyectos que se presentan.

La iniciativa que nos ocupa dice:

"Declárase que la asignación o gratifi-

cación de zona a que se refiere el artículo 86 del D.F.L. N° 338, de 1960, constituye un derecho de los trabajadores de la Administración Pública"...

Eso lo sabemos perfectamente bien, pues está vigente el Estatuto Administrativo. No hay duda de que lo está.

En seguida, la misma disposición continúa: "...tanto central como descentralizada, ya sea que estén sujetos al Estatuto Administrativo o regidos por el Código del Trabajo u otras normas legales."

Al hacer referencia a otras normas legales, se quiere señalar que, así como hay otros sectores que gozan del beneficio de la asignación de zona, también los hay que no reciben dicho beneficio. En consecuencia, el proyecto del Honorable señor Hamilton representa mayor gasto.

Concordamos en la conveniencia de resolver el problema, pero no sólo con relación a grupos determinados de funcionarios de la Administración Pública. También concordamos con el Honorable señor Ferrando en el sentido de que no debe haber obreros y empleados, sino simplemente trabajadores del Estado o de las instituciones fiscales o semifiscales.

Como el proyecto de que se trata —repto— involucra en sí mayor gasto, es conveniente aclarar lo relativo a su tramitación aunque haya sido calificado hace ya algunos días, a fin de que no se sigan promoviendo en la Sala debates que nos hacen perder el tiempo.

Es efectivo, por otra parte, que hay proyectos respecto de los cuales se ha solicitado patrocinio del Ejecutivo. Sin embargo, no sé si hay Senadores que gozan de influencias tales, como para que dichas iniciativas pasen como por un tubo directamente a Comisión.

El señor SILVA ULLOA.— Me parece que si hay un error, debe corregirse. Lo más lógico, desde mi punto de vista, es que el proyecto presentado por el Honorable señor Hamilton vaya al Ejecutivo. Sin embargo, no quiero ser tan terminante. Por eso, propongo que la iniciativa en

referencia, que actualmente está en la Comisión de Gobierno, pase a la de Legislación por unos tres o cuatro días, a fin de que ésta determine si requiere o no el patrocinio del Gobierno. Con eso resolvemos el problema.

El señor RODRIGUEZ.— Señor Presidente, al margen de la mayor o menor bondad del proyecto —desde luego, suscribo la petición del Honorable señor Silva Ulloa—, quiero hacer un alcance a la explicación que dio el señor Presidente, que la conceptúo de buena fe.

Es indudable que la Sala, en virtud del trabajo mecánico de la Mesa, puede ser inducida a error. El Secretario o el Prosecretario dice, por ejemplo, al Presidente: “Llegó tal o cual moción”. Entonces, la Mesa nos informa a nosotros: “Pasa a tal Comisión”. O bien, se nos explica que el proyecto tal o cual debe iniciar su tramitación en la Cámara de Diputados o debe contar con el patrocinio del Ejecutivo. Y nosotros hacemos plena fe en lo que nos recomienda la Mesa. Por eso, si la Mesa cometió un error, debe corregirlo. Y no nos diga que la Sala tomó tal o cual acuerdo —hago abstracción del caso presentado por el Honorable señor Hamilton—, como para asegurar que nosotros cometimos el error. No, ustedes lo cometieron. El error lo cometió la Mesa.

El señor HAMILTON.—Nadie cometió error.

El señor RODRIGUEZ.—Sí, señor Senador. Se cometió un error.

El señor BALLESTEROS.—Me parece que han incurrido en error los señores Senadores que han estado sosteniendo en la Sala que no existe la iniciativa parlamentaria para proyectos que implican mayor gasto. Yo leo la disposición constitucional consignada en el artículo 45, que legisla sobre iniciativas, y sólo encuentro que están limitadas exclusivamente al Presidente de la República sólo aquellas en que se propongan suplementos a partidas o ítem de la ley general de Presupuestos.

Por consiguiente, quien afirma que ningún parlamentario puede iniciar una moción que implica gastos, a mi juicio está sosteniendo algo que ni la Constitución Política ni las tradiciones parlamentarias establecen. Ello significaría que nosotros no podemos financiar proyecto de ley alguno, pues en la misma medida en que ese proyecto implica gastos, ningún parlamentario estaría en condiciones de sustentarlo o promoverlo en este hemiciclo.

El señor SILVA ULLOA.—¿Me permite una interrupción, Honorable Senador?

El señor BALLESTEROS.—Se la daré en cuanto termine mi argumentación, Honorable Senador.

Lo que sí sostienen el Reglamento y la Constitución es que el Presidente de la República tiene facultad privativa en aquellas iniciativas cuyo objeto es aumentar las remuneraciones del sector público. Evidentemente esa norma no se aplica en el caso de la ley interpretativa. En cambio, sí rige para el proyecto presentado por el Honorable señor Ferrando, porque otorga un beneficio a un sector que hoy día no lo posee.

En todo caso, creo que no se puede seguir argumentando sobre la base de que cualquier gasto implica patrocinio del Ejecutivo, por las razones que he señalado.

He concedido una interrupción al Honorable señor Silva Ulloa.

El señor SILVA ULLOA.— La única aclaración que deseo hacer es que es preciso leer el artículo 45 completo. Porque dentro de las facultades exclusivas del Presidente de la República está también la de “fijar o modificar las remuneraciones y demás beneficios pecuniarios del personal de los servicios de la administración del Estado tanto centralizada como descentralizada”, y en el hecho la asignación de zona es un beneficio pecuniario.

El señor BALLESTEROS.— Perdóname, señor Presidente. Quiero ser muy breve.

Lo que ha dicho el señor Senador corro-

bora lo que yo estaba afirmando: no es porque implique mayor gasto. Por eso, quiero dejar en claro, a fin de que no se siga insistiendo, que no es porque implique mayor gasto, como se ha argumentado muchas veces en el Senado y también en la Cámara...

El señor BULNES SANFUENTES.— ¿Cuándo se ha argumentado eso en el Senado?

El señor BALLESTEROS.—A Su Señoría nunca lo he oído argumentar en ese sentido; pero acaba de oír la Sala que varios señores Senadores han argumentado sobre la materia antes de hacer yo uso de la palabra. Por lo tanto, no estoy implicando al Honorable señor Bulnes en mi afirmación.

El señor BULNES SANFUENTES.— Con la venia de la Mesa, ¿me permite una interrupción, señor Senador?

Lo que mil veces he dicho en el Senado es otra cosa. Se ha hecho referencia a otra disposición que establece que no se puede disponer ningún nuevo gasto sin establecer previamente el financiamiento correspondiente. Eso es otra cosa.

El señor BALLESTEROS.—Es otra cosa. En eso estoy de acuerdo. Pero aquí se ha hecho otra observación, y si Su Señoría hubiera seguido atentamente el debate, se habría percatado de ello. Se ha sostenido que la que podría ser infringida es la disposición de la Carta Fundamental a que ha aludido Su Señoría —lo dije antes que el señor Senador—, por la vía de la interpretación. Al respecto, hay dictámenes de la Comisión de Legislación, tanto de la del Senado como de la de la Cámara de Diputados. En la época en que era Presidente de esa rama del Congreso el señor Schaulsohn, por ejemplo, se estimó que las disposiciones interpretativas se entienden aplicables desde la fecha de vigencia de la iniciativa del precepto que se interpreta. No comparto ese criterio.

El señor RODRIGUEZ.— Ese parecer se modificó.

El señor BALLESTEROS.— En todo caso, me parece que no conviene seguir insistiendo sobre la materia, salvo para recalcar este punto.

El Honorable señor Prado me ha solicitado una interrupción.

El señor PRADO.— Señor Presidente, quiero hacer notar algo a lo cual traté de referirme en una oportunidad anterior y en que, por desgracia, el señor Presidente tocó la campanilla con demasiada prontitud, pero cuando correspondía.

A mi juicio, durante la Cuenta no pueden abrirse debates como el que hemos escuchado esta tarde. Tal como ha ocurrido hoy, en una sesión de la semana pasada también la Sala estuvo discutiendo durante más de una hora sobre un asunto similar.

Frente al caso que ahora nos ocupa, no sé si tiene razón el Honorable señor Montes o el Honorable señor Silva Ulloa en lo atinente al problema de fondo. Pero sí sé que en la Cuenta no se pueden discutir problemas que fueron resueltos por la Sala el 21 del presente. Por lo tanto, ruego al señor Presidente proceder para que este asunto pase a la Comisión correspondiente y que allí se estudie el problema que estamos discutiendo ahora en la Sala.

El señor PALMA (Presidente).— El señor Senador tiene toda la razón. No obstante, el Reglamento establece que la Sala puede cambiar el trámite a Comisión propuesto por la Mesa para los diferentes proyectos. Este es, por cierto, el antecedente que ha originado el debate.

Ruego a los señores Senadores, pues, limitarse a sugerir una solución respecto de la materia señalada y no hacer exposiciones sobre otros aspectos.

El Honorable señor Silva Ulloa ha formulado indicación para enviar el proyecto del Honorable señor Hamilton a la Comisión de Legislación, a fin de que ésta resuelva sobre la materia.

En votación la indicación.

El señor HAMILTON.— ¡Pero si está resuelto! ¿Qué vamos a votar?

El señor PALMA (Presidente).— Hay oposición para reabrir debate sobre esta materia. Como el acuerdo anterior fue adoptado por la Sala, éste sólo podría modificarse por la unanimidad de la misma.

El señor SILVA ULLOA.— Señor Presidente, formulo indicación para reabrir el debate. Esta indicación tiene que votarse en la próxima sesión ordinaria, suspendiéndose el conocimiento del asunto que discutimos.

El señor PALMA (Presidente).— Queda para la próxima sesión ordinaria.

Comunicaciones.

El señor PROSECRETARIO.— Una del Presidente del Colegio de Abogados de Chile, en la cual dicha institución manifiesta su conformidad con los términos en que se está despachando el proyecto de ley que crea una Corte de Apelaciones en Puerto Montt.

—Se manda agregarla a sus antecedentes.

Otra del Director Nacional de Correos y Telégrafos relativa a la imposibilidad de crear nuevas oficinas de dicho Servicio y recorridos postales.

—Queda a disposición de los señores Senadores.

El señor PALMA (Presidente).— Terminada la Cuenta.

V. FACIL DESPACHO.

ERECION DE BUSTO DEL EX SENADOR JOSE ISLA HEVIA EN SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En el primer lugar de la tabla de Fácil Despacho, corresponde tratar un proyecto de ley, iniciado en moción de los Hono-

rables señores Lorca, Moreno y Valenzuela, que autoriza la erección de un busto recordatorio del ex Senador José Isla Hevia en la ciudad de San Vicente de Tagua Tagua.

La Comisión de Gobierno, en informe suscrito por los Honorables señores Lorca (Presidente), Montes y Valenzuela, recomienda a la Sala aprobar el proyecto que consta de dos artículos, y que dicen:

“Artículo 1º—El Hospital de San Vicente de Tagua Tagua se denominará “Senador José Isla”.

“Artículo 2º—Autorízase a la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua para erigir un busto recordatorio del Senador José Isla Hevia. Para este efecto, se faculta al referido Municipio para reunir fondos y efectuar erogaciones públicas hasta reunir los recursos necesarios para satisfacer la finalidad señalada.”

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley (moción de los señores Lorca, Moreno y Valenzuela):

En primer trámite, sesión 68ª, en 15 de marzo de 1972.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 7ª, en 6 de junio de 1972.

El señor PALMA (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor VALENZUELA.— ¿Me permite, señor Presidente?

Tal como ha escuchado la Sala, se trata de un proyecto por medio del cual se rinde homenaje a la memoria del ex Senador don José Isla Hevia, cuyo fallecimiento a raíz de un accidente automovilístico todos los sectores del Senado lamentaron.

El señor Isla fue Diputado por O'Higgins durante dos períodos; fue Senador por la Agrupación de O'Higgins y Colchagua, y tuvo una preocupación muy fundamental por la zona de San Vicente de Tagua Tagua.

Por eso, se propone dar el nombre de "Senador José Isla" al nuevo hospital de San Vicente de Tagua Tagua, ya que sus gestiones fueron decisivas para que se construyera dicho establecimiento.

Del mismo modo, para satisfacer una sentida aspiración existente en la zona, se propone erigir un busto recordatorio de ese servidor público en la ciudad de San Vicente de Tagua Tagua, encomendándose la realización de la obra a la municipalidad local.

En virtud de las razones expuestas, solicito a mis Honorables colegas aprobar la iniciativa en estudio.

El señor GARCIA.— Señor Presidente, los Senadores de estas bancas adherimos al homenaje que desea rendirse a la memoria del ex Senador Isla, cuyo prematuro fallecimiento fue lamentado profundamente por todos nosotros, y especialmente por el Senador que habla, que era uno de sus compañeros de Agrupación.

Quiero, sí, basado en que se desea denominar "Senador José Isla" al hospital de San Vicente de Tagua Tagua —ruego a Sus Señorías no ver en esto un propósito mezquino—, recordar que ese establecimiento hospitalario se fundó en 1918; que buscó y encontró los recursos necesarios para adquirir los terrenos —para ello recurrió a los vecinos de la zona— don Salvador Correa, quien, con sus medios y sus elementos, ayudó a edificar ese hospital; y que las salas, tanto las de hombres como las de mujeres y la maternidad, fueron la gran obra de su vida. El señor Correa se desempeñó durante más de veinte años como administrador ad honores de ese establecimiento hospitalario, y al fundarlo quiso que tuviera un nombre reli-

gioso, como efectivamente lo tiene, aun cuando no se usa.

Ahora, en el fondo, habrá un cambio de nombre. En verdad, la parte nueva del hospital se debe a los desvelos y a la preocupación del Senador Isla; pero tal vez sea conveniente —esto no significa oposición al proyecto ni nada que se parezca— que en la versión quede también un recuerdo de quien posibilitó la existencia de dicho establecimiento: don Salvador Correa Ovalle.

El señor SILVA ULLOA.— Señor Presidente, yo también aprobaré el proyecto, como homenaje a la memoria del ex Senador José Isla Hevia, quien se hizo acreedor al efecto de todos nosotros.

Sin embargo, deseo formular una observación.

Mediante el artículo 2º de la iniciativa se faculta a la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua "para reunir fondos y efectuar erogaciones públicas para dicha finalidad." Creo que debe agregarse una frase en virtud de la cual se establezca que dichos fondos deberán depositarse en una cuenta especial, porque de lo contrario se confundirían con los recursos de la municipalidad y podría no destinárselos a las finalidades que se persiguen.

El señor JULIET.— Me parece que no hay necesidad, pues la propia municipalidad, por acuerdo de sus regidores, puede establecer el procedimiento correspondiente. Esos fondos no tienen por qué ingresar al presupuesto municipal, porque se faculta a la Municipalidad para reunir fondos con un objeto determinado.

El señor SILVA ULLOA.— Discrepo de la opinión del Honorable señor Juliet, porque alguna experiencia tengo sobre la materia, ya que fui regidor y, en una oportunidad, alcalde de la comuna de Calama.

Todo fondo que reciba una municipalidad, por cualquier concepto, aunque sea de terceros, debe ingresar a la cuenta corres-

pondiente de la tesorería comunal respectiva.

El señor JULIET.—Cuando es con motivo de ley; pero si se trata de fondos provenientes de una colecta —en este caso, de una erogación particular—, no tienen por qué ingresar al presupuesto municipal.

El señor SILVA ULLOA.—En todo caso, formulo indicación para facultar a la Mesa a fin de que perfeccione la redacción del artículo 2º.

El señor PALMA (Presidente).—Si le parece a la Sala, la Mesa corregirá la redacción, conforme a la proposición del Honorable señor Silva Ulloa y se aprobará el proyecto.

Acordado.

EXTENSION DE TRANSMISIONES DE CANAL 4 DE VALPARAISO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables señores Ballesteros, Bossay, Hamilton y Prado, que modifica el artículo 2º de la ley 17.377.

La Comisión de Gobierno, en informe suscrito por los Honorables señores Lorca (Presidente), Ballesteros, Morales Adriasola y Valente, recomienda a la Sala aprobar la iniciativa, que consta de un artículo.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley (moción de los señores Ballesteros, Bossay, Hamilton y Prado):

En primer trámite, sesión 5ª, en 31 de mayo de 1972.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 7ª, en 6 de junio de 1972.

El señor PALMA (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor MONTES.— Señor Presidente, la iniciativa en estudio nos ha merecido algunas observaciones que deseamos expresar en la Sala, ya que hemos formulado indicaciones que no son definitivas en cuanto a su redacción —lo digo francamente— y pueden sufrir alteraciones, pero que representan nuestro criterio sobre el problema.

Mediante el proyecto se propone resolver la situación del Canal 4 de Televisión de la Universidad Católica de Valparaíso, que en la ley de Televisión quedó injustamente discriminado con respecto al Canal de la Universidad de Chile y al de la Universidad Católica de Chile. Por lo tanto, los autores de la iniciativa han expresado su propósito de otorgarle iguales derechos que a estos últimos.

Nosotros concordamos con el criterio de Sus Señorías. Nos parece que, efectivamente, el Canal 4 de Televisión, en virtud de la letra c) del artículo 2º de la ley N° 17.377, está discriminado, pues se establece que el canal de la Universidad Católica de Valparaíso sólo podrá operar “dentro del radio de cubrimiento en que actualmente opera” —al momento de discutirse la ley— “y con la potencia actualmente irradiada.”... O sea, se congelan sus posibilidades de extensión. De manera que, a nuestro juicio, existe un problema que debe resolverse.

Ya planteamos ese criterio al discutirse, muy rápidamente, la ley de Televisión, entiendo que entre septiembre y octubre de 1970.

Antes de eso, habíamos expresado también que, en nuestro concepto, además del Canal Nacional de Televisión, las universidades del país debían tener, como instrumento de difusión precioso y muy importante, estaciones de televisión. Y lo sostenemos también hoy día, porque nos parece que todas las universidades deben te-

ner la posibilidad de operar canales de televisión, y no sólo las Universidades de Chile, Católica de Chile y Católica de Valparaíso.

¿Por qué no se otorga ese derecho a las restantes universidades, que cumplen una función tan importante como la de aquellas? Y aun cuando no están incluidas en la actual ley de Televisión, desde el punto de vista de sus derechos y de sus posibilidades, nos parece absolutamente clara la necesidad de incorporarlas, para que dispongan de sus propios canales, en las condiciones que señalaré.

Así como reconocemos al Canal 4 de la Universidad Católica de Valparaíso el derecho a tener igual situación que los establecimientos universitarios que poseen estaciones de televisión, de la misma manera, para ser consecuentes con la posición que sostuvimos al discutirse la ley 17.377 y que reiteramos ahora, consideramos que similar derecho debe otorgarse a las restantes universidades.

Por eso, respecto del artículo 2º de la citada ley, cuyo encabezamiento dice "Sólo podrán establecer, operar y explotar Canales de televisión en el territorio nacional, las siguientes instituciones:", proponemos, manteniendo la letra a) de ese precepto, modificar las letras b) y c) en los siguientes términos:

"b) La Universidad de Chile, la Universidad Católica de Chile, la Universidad Católica de Valparaíso, y

"c) Las demás Universidades reconocidas por el Estado."

O sea, se hace extensiva la mencionada autorización a las restantes universidades, lo que nos parece correcto, concordante con el criterio que hemos expresado en múltiples ocasiones.

Reitero, porque me parece importante, que así como reconocemos ese derecho a la Universidad Católica de Valparaíso, lo reconocemos también a los demás establecimientos universitarios del país. Porque es absolutamente claro que si la Univer-

sidad de Concepción nos pregunta a los representantes de esa provincia, por ejemplo, si hemos tenido en cuenta la importancia de ese plantel de enseñanza superior, lo menos que podríamos decir sería que hemos intentado aplicar un criterio que nos parece correcto, no sólo con relación a esa universidad, sino también a las restantes. O sea, no se trata de un criterio restrictivo, pues nuestra indicación no establece que la Universidad de Concepción, y ninguna otra, deberá tener un canal de televisión, sino que ese derecho se otorga a todos los establecimientos universitarios del país, por lo cual se incluye también —aquí doy respuesta a lo que señala el Honorable señor Contreras— a la Universidad Técnica del Estado, que en virtud de la enmienda que proponemos también tendrá acceso a ese medio de difusión.

Si miramos el problema desde el punto de vista estrictamente televisual, desde el ángulo de la finalidad que deben cumplir las universidades a través del empleo de ese medio de difusión, nos parece que el problema no tiene vuelta, porque, evidentemente, la razón está del lado de quienes propiciamos la solución del problema.

Y nos adelantamos a señalar que no pretendemos liquidar las posibilidades de solución del problema del Canal 4 de Valparaíso planteando otro tipo de situaciones. No es ésta nuestra intención, porque independientemente del criterio que tengamos respecto de la dirección del canal o de lo que significa la Universidad Católica de Valparaíso, estamos de acuerdo —insisto— en lo que ella solicita.

La segunda indicación que formulamos está relacionada con la primera, y tiene por objeto agregar el siguiente inciso: "Las Universidades sólo podrán utilizar canales que cubran el territorio de sus respectivas sedes," —para referirnos a las universidades que actualmente no están autorizadas para tener canales de televisión, y para que en el caso de la pro-

pia Universidad de Concepción, por ejemplo, ésta pueda instalar una estación transmisora que cubra el territorio de la zona donde está ubicada su sede— “con excepción de las señaladas en la letra b),” —la de Chile y las Universidades Católicas de Chile y de Valparaíso— “que podrán continuar sus transmisiones con las instalaciones y canales autorizados que tienen a la fecha, 27 de junio de 1972.”

La tercera indicación que proponemos expresa: “El Presupuesto de la Nación consultará anualmente el financiamiento para que las Universidades establezcan sus plantas transmisoras y para que entre a operar la red nacional conjunta universitaria.”

Finalmente, hemos presentado la siguiente indicación: “El Presidente de la República dictará el Reglamento que señale las modalidades y normas conforme a las cuales deberá operar la red universitaria conjunta, oyendo al Consejo Nacional de Televisión y al Consejo de Rectores.”

Estas proposiciones son susceptibles, por cierto, de enmiendas. Estamos llanos a examinar el problema.

¿Por qué nos referimos a la red nacional conjunta universitaria de televisión? Queremos exponer claramente nuestra opinión al respecto.

La actual ley de Televisión establece que los canales universitarios podrán extenderse a todo el país mediante una red conjunta. Sobre el particular, pensamos que si este criterio prospera y todas las universidades chilenas llegan a tener sus propios equipos de transmisión dentro del radio de cubrimiento que les corresponda, dispondríamos de un canal nacional de televisión universitaria de alta calidad. De esta manera se respetaría el derecho que en este instante asiste a cada uno de los planteles universitarios a contar con estaciones televisuales y se eliminaría la discriminación que actualmente afecta a la Universidad Católica de Valparaíso, esta-

blecida en el primer inciso de la letra c) del artículo 2º de la ley 17.377, que le impide extender la zona de cubrimiento de su planta transmisora y, por lo tanto, desarrollar adecuadamente sus actividades en este ámbito.

Asimismo, quiero puntualizar también muy claramente nuestro criterio —señalado antes por el Gobierno— acerca de los anhelos, intentos o expectativas de algunas universidades en el sentido de tener su propio canal nacional de televisión. Al respecto hemos sostenido un argumento muy breve: que la situación económica de Chile y los problemas de financiamiento de los presupuestos universitarios por parte del Estado son de tal naturaleza, que no nos permiten en este momento, y probablemente durante un plazo más o menos prolongado, considerar la posibilidad de traducir en la práctica tales expectativas. Si independientemente cada uno de ellos las hiciera realidad, en el mejor de los casos los canales nacionales de televisión aumentarían a cuatro, considerando los canales universitarios actualmente autorizados y el nacional, y eventualmente a diez, si autorizáramos a las demás universidades para operar su propia red.

Comprendemos que ésta es una materia compleja, imposible de despachar de una plumada. Con el argumento que acabo de aducir, he querido ejemplarizar o tipificar la situación y demostrar nuestra idea acerca de este problema.

En conclusión, nuestro criterio general es el siguiente: somos partidarios del Canal Nacional que actualmente funciona y de la posibilidad de establecer una red nacional universitaria conjunta, cuyas actividades se regirían por normas reglamentarias. En nuestra última indicación, sugerimos que sea el Presidente de la República quien dicte el reglamento que señale las modalidades y normas a que se ajustará la red universitaria conjunta, labor en la cual se oirá al Consejo Nacional

de Televisión y al Consejo de Rectores. En verdad, podrán ser estas entidades u otras. No hacemos cuestión al respecto.

Insisto: para resolver el problema es indispensable considerar la situación que ya planteamos. Pensamos que es una materia muy difícil de solucionar si únicamente se particulariza la extensión de las transmisiones del Canal 4, de la Universidad Católica de Valparaíso. Igual juicio sostendríamos si se tratara del Canal 9 ó de una estación televisual perteneciente a una universidad ubicada en una de las provincias a las que responsablemente debemos representar de la mejor manera en el Parlamento.

Habiendo planteado este problema durante el debate de la ley de Televisión, y habiéndose adoptado en aquella época un criterio contrario al nuestro, en cuanto a no aceptar la incorporación de las demás universidades a la posibilidad de tener sus propios canales, aunque funcionaran limitadamente, reiteramos la idea, que puede conducirnos a una solución mucho más ecuánime y democrática del gran problema de la televisión, que no queremos abordar en su totalidad esta vez, ya que estamos ciertos de que es interesante, apasionante y complejo.

Termino formulando una petición a la Mesa, aunque personalmente pienso que es muy difícil que pueda acogerse. De todas maneras, en un esfuerzo para resolver la situación planteada por el proyecto, propongo remitirlo a la Comisión de Gobierno, a fin de que mis indicaciones se examinen más extensamente. Y sugiero lo anterior porque, tratándose de una iniciativa de sólo un artículo, carece de segundo informe, cualquiera que sea el número de indicaciones que se le formulen, y en la Comisión pediría verse el modo de estructurar un proyecto que ojalá se apruebe unánimemente, ya que su tratamiento — lo declaramos de manera muy franca— se vincula a la posibilidad de que todas las universidades tengan acceso a la televi-

sión, y creemos que es el momento de discutir la materia.

El señor BALLESTEROS.—Faltan escasos minutos para que finalice la tabla de Fácil Despacho, de manera que no vale la pena abundar en la exposición de motivos de los Senadores proponentes de esta iniciativa.

Creo que los colegas que intervendrán, si alcanza el tiempo, coincidirán conmigo en que no hay ninguna conveniencia en remitir de nuevo este proyecto a Comisión. Simplemente nos cabe votar las indicaciones presentadas, sobre todo cuando conocemos su contenido, pues se han analizado con ocasión del despacho de otros proyectos. No se trata de situaciones nuevas, sino conocidas, sobre las cuales la Sala está en condiciones de pronunciarse de inmediato, sin esperar otro informe de la Comisión, trámite que representaría una pérdida de tiempo.

Me parece conveniente en grado sumo terminar con la discriminación que afecta al Canal 4 de Valparaíso, el único que, como lo reconoció el propio Honorable señor Montes, quedó en situación desmedrada en la ley 17.377.

El señor MONTES.— Intervengo para agregar pocas palabras más, dirigidas no a entorpecer el despacho del proyecto, sino a contestar el argumento del Honorable señor Ballesteros.

Queremos ser claros, para que no se interprete falsamente nuestra posición. Reconocemos el derecho de la Universidad Católica de Valparaíso a operar su propio canal de televisión, pero también el de la Universidad de Concepción y el de los otros planteles de enseñanza superior en el mismo sentido. A nuestro juicio, la solución del problema no se logra abordándolo separadamente, para casos particulares, sino en forma conjunta, para todas las universidades; y ésta es una realidad política y, probablemente, reglamentaria. No vemos otro medio o expediente para tratar aquí el problema.

Sin embargo, si este proyecto se despacha y se rechazan nuestras indicaciones, nos veremos obligados a adoptar un temperamento semejante con respecto a la Universidad Católica de Valparaíso, y no porque seamos contrarios a ella, sino porque deseamos que se resuelva la situación del resto de las universidades.

Supongo que he sido claro al expresar mi punto de vista.

Eso es todo.

El señor PALMA (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el proyecto.

El señor FIGUEROA (Secretario). — ¿Se aprueba o no se aprueba en general el proyecto?

El señor PALMA (Presidente). — Si le parece a la Sala, daré por aprobado en general el proyecto.

No hay acuerdo.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor PRADO. — Pido la palabra, para fundar el voto.

El señor PALMA (Presidente). — Con la venia de la Sala, tiene la palabra el Honorable señor Prado para fundar anticipadamente su voto.

El señor PRADO. — A mi juicio, la exposición del Honorable señor Montes, a pesar de los reiterados motivos que expuso, a todas luces no tiene proporción con el caso que se debate.

No negamos el derecho de los Senadores de Gobierno a plantear una rediscusión de todo el problema de la televisión en Chile; pero no creemos que el Honorable señor Montes ayude al despacho de este proyecto ni a su propósito, como tampoco demuestra una voluntad efectiva para resolver el caso que se afronta en esta iniciativa, al agregar otras materias, en circunstancia de que se trata de un proyecto muy simple, que sólo pretende terminar

con una discriminación, con una situación de congelamiento, reconocida por el propio señor Senador, originada en la ley y que sólo afecta a la Universidad Católica de Valparaíso, no a los otros planteles universitarios que cuentan con canales de televisión por disposición legal.

Para resolver este problema —no queremos que con motivo de este proyecto se rediscuta una materia que es mucho más compleja y difícil y cuya solución demorará muchas sesiones— hubo reuniones en el despacho presidencial entre el Jefe del Estado y el Consejo de Rectores; y varias, no una sola. El Honorable señor Montes debe convenir en que si el propio Primer Mandatario y el Consejo de Rectores discutieron el problema y no pudieron resolverlo a satisfacción, no es fácil que aquí, en una Comisión, aun con representantes de Gobierno y Senadores de Oposición, podamos llegar a un acuerdo. Ello por una razón muy de fondo y que el Honorable señor Montes no puede negar: que en el trasfondo del tema relativo a la televisión, hay todo un debate muy complejo, que abarca problemas políticos trascendentales y la posibilidad de que todas las tendencias políticas del país tengan acceso real y proporcional a los medios de difusión y especialmente a los televisuales. Además, implica un enjuiciamiento al Canal Nacional y a la televisión universitaria.

Si el Honorable señor Montes, pretendiendo ayudar al Canal 4, lo hace de manera que en esta iniciativa, que se refiere sólo a ese medio de difusión, se abra la posibilidad de que tengan televisión las universidades que carecen de ella, excúseme que interprete sus palabras como una mala ayuda. En lenguaje criollo, se suele decir "¡No me ayude, compadre!" Yo diría esto a Su Señoría: No pretenda que le creamos que está ayudando al Canal 4 de esta manera, porque no es así. En verdad, está iniciando un debate que durará dos

años. Yo prefiero que al respecto cada uno de nosotros asuma la responsabilidad del caso.

Si este proyecto soluciona el problema del Canal 4, enhorabuena. Si el Presidente de la República desea vetarlo, que lo vete. Ya veremos Senadores y Diputados qué hacer. Pero no pretendamos agregarle el pesadísimo fardo de dar canales de televisión a todas las universidades, de limitarles su radio de acción y de revivir una disposición de otro sentido, como la de establecer una sola red nacional de televisión para todos los canales existentes. Porque es de esta norma, el inciso segundo, de donde surgen las discusiones políticas de fondo, en las que no se ha podido llegar a acuerdo de ninguna especie.

Quiero dejar establecido que con los Honorables señores Ballesteros, Bossay y Hamilton, por medio de las indicaciones nuestras, redujimos la iniciativa exclusivamente a las disposiciones que pretenden nivelar al Canal 4 con el resto de los que hoy día existen, sin complicarla en nada más. Sin embargo, las indicaciones del Honorable señor Montes la embrollan de un modo extraordinario. Felicito a los redactores de esas indicaciones por la manera como han complicado el problema, pues con ellas veo de qué manera han trabajado para crear efectivamente una situación que haría —si el Senado no toma hoy día una determinación— absolutamente imposible su despacho.

A pedido del Sindicato del Canal 4 de Valparaíso, de la Federación de Estudiantes, de la Rectoría y de la Dirección de la Universidad Católica y, yo diría, de toda la ciudadanía del puerto, los Senadores reclamamos este derecho respecto del canal que hizo el primer esfuerzo, del que con laboratorios propios se abrió camino, del primer canal de televisión de Chile: que, por lo menos, no quede discriminado y congelado de la manera tan absurda como lo está en la ley.

Por eso, votaremos en contra de las in-

dicaciones presentadas, que tendrían el objeto que me he permitido explicar.

El señor MONTES.— Pido la palabra para fundar mi voto, señor Presidente.

El señor PALMA (Presidente).— Si le parece a la Sala, el Honorable señor Montes usará de la palabra de inmediato para fundar su voto.

Acordado.

El señor MONTES.— Lamento algunos términos empleados por el Honorable señor Prado. Deploro, sobre todo, que el señor Senador no interprete el sentimiento, el anhelo y la frustración de los habitantes de esa importante provincia sureña que es Concepción; de los estudiantes y de todo el personal de la Universidad Técnica del Estado —universidad nacional—; de muchas decenas de miles de gentes que desean agregar al proyecto una letra c) que diga “las demás universidades del país”, a fin de que también tengan acceso a la televisión chilena. El Honorable señor Prado olvida eso y estima que otros han redactado proposiciones —las que yo formulé—, que son muy complejas y que no satisfacen las expectativas de la Universidad Católica de Valparaíso.

Para nosotros, respetable universidad la Católica de Valparaíso; pero ella no es el país ni lo es todo en Chile.

No nos estamos oponiendo a solucionar su problema. Podemos votar afirmativamente ahora si de igual forma se emite un pronunciamiento respecto de las demás universidades del país. ¿Por qué “sí” para la Universidad Católica de Valparaíso, tan respetable para todos, y por qué “no” para la de Concepción, la Austral o el resto de los centros universitarios del país? ¿O le parece al señor Senador que significa entrar un proyecto de ley el planteamiento de un problema tan concreto, tan justo y tan abierto a solución?

Con la misma pasión y con el mismo sentimiento, y probablemente no con la misma ironía con que habló el Honorable señor Prado, nosotros defendemos aquí lo

que estimamos justo y lo que representamos. ¡Si es toda una provincia de trabajadores la que allá, en el sur de Chile, está esperando que, a lo menos, la Universidad de Concepción tenga un canal chiquito de televisión, para que pueda transmitir hasta Lota, hasta la provincia de Arauco, hasta la isla Santa María! ¡Nada más! No pedimos que sea una gran cosa, sino algo pequeño. Pero eso se niega, porque, sin lugar a dudas, al argumentar a favor de la Universidad Católica de Valparaíso, se arguye al mismo tiempo en contra de las universidades de este país cuya situación estamos representando.

Por eso también declaramos que detrás de esto, como lo señaló el Honorable señor Prado de manera justa, hay también subyacente toda una situación política. Es evidente; pero creo que las proposiciones que hemos formulado no tienden a ayudar o no ayudar a la Universidad Católica de Valparaíso, sino a tratar de solucionar el problema de ella como el de otros planteles universitarios del país. Esa es la cuestión que hemos planteado.

Quisiera decir, además, que nosotros vemos la cosa más o menos clara: si sólo se trata de votar en general el artículo propuesto, como hemos entendido de las palabras del Honorable señor Prado, nos veremos obligados a pronunciarnos en contra. Si desde el comienzo se expresa que todas nuestras indicaciones se rechazarán, de manera que nada de lo que hemos sugerido prosperará, y si se aplica el criterio expuesto por el Honorable señor Prado, es decir, el suyo o el del Partido Demócrata Cristiano, es de toda evidencia que en tal caso se desvirtuará el contenido general del proyecto. Y, ¡qué diablos!, señor Presidente, nosotros de alguna manera queremos llegar hasta la provincia de Concepción, hasta la Universidad penquista, levantando una bandera de defensa de sus derechos, para explicar allí también —y podemos hacerlo, también, sin vergüenza alguna, en la Universidad Católica de Valparaíso— que hemos perdido

esta votación, pero defendiendo lo que estimamos justo.

El señor PALMA (Presidente).— ¿Cómo vota el señor Senador?

El señor MONTES.— En los términos que he expresado, voto que no.

El señor BALLESTEROS.— Pido la palabra.

El señor PALMA (Presidente).— Si le parece a la Sala, se autorizará al Honorable señor Ballesteros para fundar su voto anticipadamente.

Acordado.

El señor BALLESTEROS.— Seré muy breve.

Hay una gran diferencia entre esta iniciativa y las indicaciones propuestas por el Honorable señor Montes. La diferencia consiste en que hoy día el Canal 13 de televisión, de la Universidad Católica de Santiago; el Canal 9, de la Universidad de Chile, y el Canal 4, de la Universidad Católica de Valparaíso, existen de hecho, irradian sus transmisiones en el radio de cubrimiento que les ha autorizado la ley. Respecto de los demás canales, se trata de crearlos, de organizarlos. Por lo tanto, el debate sobre el particular —al cual no nos negamos, Honorable señor Montes— creo que está abierto.

Pero el proyecto en estudio tiene una exclusiva finalidad: levantar la discriminación que respecto del radio de cubrimiento y de la capacidad de irradiación se estableció para el Canal 4, discriminación que no sufren ni el Canal 9 ni el 13. De manera que el propósito de la iniciativa es restringido, lo que no impide al Senado, con posterioridad, examinar en conjunto el problema de la televisión.

Por lo tanto, al anunciar que no podemos compartir por ahora las indicaciones presentadas, no somos nosotros los que desvirtuamos la iniciativa. Lo hacen aquellos que le otorgan un alcance que trasciende su propósito inicial. Son ellos quienes desnaturalizan y desvirtúan el proyecto.

Por esta razón, como se lo hicimos pre-

sente al Honorable señor Montes, no nos cerramos al diálogo que debe existir en torno de la situación general, incluso con respecto a la red nacional de televisión, y en su oportunidad estaríamos llanos a estudiar la materia en sus aspectos generales. Pero, mientras tanto, es imprescindible que se levante la odiosa discriminación que existe para el primer canal de televisión creado en Chile, el que incluso ha contado con menos respaldo económico de parte de la comunidad a través de la ley de Presupuestos: el Canal 4 de Valparaíso.

Voto por la afirmativa.

El señor CONTRERAS.— Votaremos en contra de la iniciativa. Lo haremos, porque el compañero Jorge Montes ha sido suficientemente claro en el sentido de que, a nuestro juicio, este proyecto de ley no debe constituirse en un privilegio para la Universidad Católica de Valparaíso, no obstante reconocer el derecho que tiene para contar con el canal de televisión.

Consideramos que así como se dará oportunidad a la Universidad Católica de Valparaíso para ampliar su red de televisión, nosotros también podemos reclamar el derecho que en igual sentido tienen las otras universidades. Sin ir más lejos, la Universidad Técnica del Estado, con escuelas en Arica, Antofagasta, Copiapó, La Serena, Valparaíso, Santiago, Rancagua, Concepción, Chillán y otras provincias; es decir, con una red de escuelas universitarias que cubren el territorio nacional desde Arica a Magallanes, ¿no tiene derecho a contar con un canal propio de televisión? Entiendo que sí, como también la Universidad del Norte, que mantiene centros de estudios superiores en varias provincias de la zona nortina.

No creo que sea mezquindad reclamar este derecho para las otras universidades. Procederíamos mezquinamente si quisiéramos dar ese derecho a las universidades que hemos mencionado y negárselo a la Universidad Católica de Valparaíso.

Lo que se dice en cuanto a que en una próxima oportunidad nos acompañarán

con sus votos para aprobar otra iniciativa, constituye un cuento muy viejo en el Senado. Cuando no se quiere dar una cosa, siempre se expresa: "Claro, es muy justo y estamos todos de acuerdo; pero ahora no, sino en otra ocasión." Ese cuento ya no lo cree nadie, porque es más viejo que "El Peneca".

En resumen, la restricción que impone este proyecto al negar el derecho a otras universidades, es la única razón por la cual votaremos en contra de la iniciativa.

Voto que no.

El señor JEREZ.— Me parece absolutamente claro que no es igual la situación de la Universidad Católica de Valparaíso y la de las universidades que no tienen todavía derecho a mantener canales de televisión. Es inútil echarse tierra a los ojos. Está claro que se trata de algo totalmente distinto. Además, no cabe duda de que, desde el punto de vista de los antecedentes de la televisión en Chile, el Canal 4 fue como un precursor en cuanto al esfuerzo y la calidad de sus transmisiones, las que realmente llegaron a tener momentos logrados.

La verdad es otra. Quiero ser muy franco, porque no hay para qué realizar un debate artificial sobre la materia: aquí no se puede mezclar a las universidades que no tienen televisión con el Canal 4, que está en una situación distinta.

El problema lo ha señalado el Honorable señor Prado: en primer lugar, aquí hay un enjuiciamiento de la Televisión Nacional, el que a su vez implica un enjuiciamiento de toda la televisión; y también hay implicancias políticas.

He sostenido aquí —y lo he expresado desde que era demócratacristiano— una política equis. Y sobre esto quiero abrir un paréntesis. Fue una ley patrocinada por el Gobierno anterior la que congeló, por decirlo así, al Canal 4 en su situación actual. No es obra de la Administración actual. De manera que si nosotros en cierto sentido corrigiéramos esa situación, no estaríamos purgando nuestras culpas, sino

rectificando una situación creada bajo un Gobierno anterior.

Pero el problema de fondo es otro. Sobre esta materia hay un debate desde hace más o menos un año. El Presidente de la República, como lo decía el Honorable señor Prado, ha celebrado reuniones con el Consejo de Rectores, y ha habido principios de acuerdo. Es evidente que —y esto es lo que me hace fuerza para votar en contrario— si el Canal 4 consigue autorización para estar en las mismas condiciones que los canales que ya tienen mayor extensión que él —por lo menos, el de la Universidad Católica y el de la de Chile—, mañana será con cargo al Presupuesto o a costa de alguien, y no de los recursos enviados por el Espíritu Santo, que se pedirán los elementos necesarios —que representan dólares, dinero— para extenderse. Y afrontaremos el tremendo problema de materializar esa extensión sobre una base concreta, y ya no sólo en un texto legal.

Se está discutiendo cómo llegar a un acuerdo, y debemos recordar que en el debate anterior en el Senado se trajeron datos que demostraban que el costo de extensión por kilómetro para cada uno de los canales era tan cuantioso, que realmente no estaba a la altura de nuestras posibilidades. Entonces, la única solución posible desde el punto de vista del derecho de las universidades, del pluralismo y de los recursos del país, era crear un solo canal de televisión, que fuese utilizado de manera racional, en conjunto o alternativamente, por todos los canales universitarios.

Por lo tanto, porque es utópico otorgar un derecho que después no se concretará en nada o significará un gasto dispendioso que no estamos en condiciones de enfrentar —y entonces sí que se liquidarían las posibilidades de que todas las universidades tuviesen un canal o de que existiese una segunda red troncal—, o porque, por último, todo quedaría sólo en las palabras, estoy contra esta disposición.

En segundo lugar, como lo ha señalado el Honorable señor Prado, hay un debate político sobre esta materia. Bien; que se resuelva en conjunto. El señor Senador ha sido suficientemente franco para decir que aquí hay un enjuiciamiento al Canal Nacional, un enjuiciamiento a la política de televisión de este Gobierno. Si es así —repito—, que se resuelva el problema en su conjunto. Pero no creo acertado estar clavando pequeñas piquitas en Flandes, cuando ello, en definitiva, no significará nada, porque después de todo se reducirá a explicar que no hay fondos, de manera que el precepto quedará en las puras declaraciones, o bien se usará la disposición políticamente, para luego conseguir los recursos necesarios en vista de que se ha logrado un pronunciamiento legal.

Por estas razones, y no por otros argumentos, que se han dado aquí, voto que no.

El señor BALTRA.— Sobre este problema de la televisión, hemos sostenido un criterio uniforme.

Cuando durante la Administración pasada se discutió la ley 17.377, que fija normas sobre televisión nacional, en la Comisión de Gobierno defendimos la idea de que se ampliara el radio de cubrimiento de los canales universitarios. Así lo logramos respecto de la Universidad de Chile y de la Universidad Católica de Chile.

También fuimos partidarios de que todas las universidades del país tuvieran derecho a mantener canales de televisión. Por eso, cuando en la legislatura extraordinaria que acaba de terminar se presentó una indicación destinada a ampliar el radio de cubrimiento del Canal 4, la suscribimos y la apoyamos en esta Sala. Por lo mismo, cuando el Ejecutivo vetó la disposición que aprobó el Congreso, conforme al criterio que expongo, los Senadores de estas bancas nos pronunciamos en contra del veto.

En esta oportunidad, cuando se trata un proyecto de ley en el que se reitera la idea de ampliar tal radio de cubrimiento y de solucionar los problemas que enfren-

ta el Canal 4 de la Universidad Católica de Valparaíso, lo votaremos afirmativamente.

Continuamos sustentando la opinión de que todas las universidades deben gozar del derecho a mantener canales de televisión, y estamos dispuestos a apoyar cualquier iniciativa en tal sentido. Aún más, pensamos que el asunto estaría ya resuelto si el Ejecutivo, en vez de vetar disposiciones anteriormente aprobadas por el Congreso destinadas a autorizar la extensión de las transmisiones del Canal 4, hubiese ampliado tal derecho a todas las universidades del país. De haber sido así, en estos momentos no estaríamos discutiendo este asunto.

Aprobamos la iniciativa en general.

El señor JEREZ.— ¿Por qué este proyecto estaba incluido en la tabla de Fácil Despacho?

El señor PALMA (Presidente).— Porque consta de un solo artículo, señor Senador.

El señor JEREZ.— Podría llegar un proyecto de un artículo único en que se estableciera la disolución del Congreso.

El señor PALMA (Presidente).— Además, la iniciativa estuvo en tabla varios días.

—*Se aprueba en general el proyecto (17 votos por la afirmativa, 8 por la negativa y 2 pareos).*

El señor PALMA (Presidente).— La votación de las indicaciones queda pendiente para la próxima sesión ordinaria.

Terminado Fácil Despacho.

VI. ORDEN DEL DIA.

SESION SECRETA.

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 17.45 para tratar asuntos de interés particular y ascensos en las Fuerzas Armadas. En cuanto a lo primero, adoptó resolución sobre la iniciativa que favorece a doña Marfilda Rosa Sobarzo González; y respecto de lo segundo, sobre los men-*

sajes que benefician a los señores José Vicente Martín Lema, Hernán Rojas Lemm, Carlos Roberto Guzmán Lagos, Orlando Luis Marcello Macari, Alejandro Segundo Sepúlveda Arriagada y Mario Arturo Larraín García.

—*Se reanudó la sesión pública a las 17.58.*

CREACION DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL.

El señor PALMA (Presidente).—Continúa la sesión pública.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Corresponde tratar el proyecto de la Cámara de Diputados que crea el Ministerio de la Familia y Desarrollo Social.

La urgencia hecha presente por el Ejecutivo vence mañana 29 y no ha llegado su retiro, y tampoco la iniciativa cuenta con informe de la Comisión respectiva.

El señor PALMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor MONTES.— Como miembro de la Comisión de Gobierno, donde este proyecto se ha tratado con la participación del Subsecretario de Justicia, señor Viera Gallo, debo hacer presente que allí se ha señalado la conveniencia de que el Ejecutivo retire la urgencia, a fin de que la iniciativa se estudie y despache en debida forma.

Se ha citado a la Comisión todos los días de esta semana para conocer y estudiar el proyecto, y mañana jueves se trabajará íntegramente en él.

En consecuencia, creo que ahora podríamos suspender su discusión, tomando en cuenta la opinión vertida por el señor Subsecretario de que se retirará la urgencia.

No sé si se puede proceder de esta manera, porque existen el acuerdo y también el ánimo de todos los miembros de la Co-

misión de actuar en ese sentido. El Honorable señor Valenzuela puede ratificar mis palabras.

El señor VALENZUELA.— Es efectivo lo señalado por el Honorable señor Montes.

Hoy en la tarde me tocó presidir en forma accidental la Comisión de Gobierno, ya que no pudo concurrir el Honorable señor Lorca. Al término de la sesión, hablé con el señor Subsecretario de Justicia acerca del retiro de la urgencia de este proyecto, y él me manifestó que el Ejecutivo la retiraría mañana.

Por otra parte, también es efectivo que la Comisión de Gobierno está trabajando en forma acelerada —incluso con sesiones especiales— en el estudio del proyecto.

El señor PALMA (Presidente).— Si le parece a la Sala, el proyecto quedará pendiente hasta el día de mañana, en espera del oficio que retire la urgencia, y si no llega, deberá citarse a sesión especial al Senado.

Acordado.

NORMAS SOBRE CONSULTAS PLEBISCITARIAS.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En seguida, figura en tabla el proyecto iniciado en mensaje del Ejecutivo que establece normas sobre consultas plebiscitarias; pero el Ejecutivo le retiró la urgencia en el día de hoy.

En consecuencia, no corresponde ocuparse en este asunto, que, además, no tiene informe de Comisión.

CREACION DE CORTE DE APELACIONES EN PUERTO MONTT.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde ocuparse en el proyecto, iniciado en mensaje del Ejecutivo, que crea una Corte de Apelaciones en Puerto Montt.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 3ª, en 24 de mayo de 1972.

Informes de Comisiones:

Hacienda, sesión 8ª, en 7 de junio de 1972.

Legislación, sesión 8ª, en 7 de junio de 1972.

Legislación (segundo), sesión 19ª, en 27 de junio de 1972.

Discusión:

Sesión 18ª, en 21 de junio de 1972 (se aprueba en general).

El señor FIGUEROA (Secretario). — Por acuerdo de Comités, debe tratarse en este lugar el proyecto, con segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor PALMA (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor IRURETA.— Señor Presidente, este proyecto del Ejecutivo se originó en una moción que en octubre del año pasado presentamos con el Honorable señor Lorca, la que se remitió al Ejecutivo porque requería su patrocinio constitucional.

El proyecto, junto con crear la Corte de Apelaciones de Puerto Montt, incluye otras materias, como el establecimiento de diversos juzgados en distintos lugares del país. Además, eleva a la calidad de juzgados de mayor cuantía algunos juzgados de menor cuantía, los que, en verdad, constituyen la mayoría de los aún existentes en el país; y dicta normas acerca de la organización, atribuciones y planta

de la Oficina de Presupuestos del Poder Judicial. Para tal efecto, anteriormente el Ejecutivo había solicitado facultades, pero esto se sustituyó por algunos de los artículos que aparecen en el proyecto, luego que la Comisión de Legislación lo representó así al Ejecutivo. Estas son las materias principales que contiene la iniciativa.

Yo quiero limitarme a destacar la importancia de la creación de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt. Para ello, proporcionaré datos relativos al movimiento de causas durante 1971 en diversas Cortes del país.

La Corte de Apelaciones de Valdivia, a la cual este proyecto le segrega el territorio jurisdiccional de las provincias de Llanquihue y Chiloé, tuvo un ingreso por apelaciones de 4.414 causas, de las cuales se fallaron 4.143.

La Corte de Punta Arenas sólo tuvo un ingreso de 1.943 causas por apelaciones; la de Temuco, 1.471; la de Iquique, uno inferior a 2 mil, y la de La Serena, uno de 1.417 causas.

De los datos que he suministrado, se desprende que el movimiento de la Corte de Valdivia es excesivo y que se justifica plenamente que se le segregue el territorio jurisdiccional de las provincias de Llanquihue y Chiloé y se crea una nueva Corte de Apelaciones en Puerto Montt, la que también tendrá competencia sobre la provincia de Aisén, a fin de hacer más expedita la atención judicial de la población de esa zona.

Puedo dar testimonio de lo que significa para los pobladores de Puerto Montt el tener que recurrir a la Corte de Apelaciones de Valdivia, por diligencias mínimas a veces, como las consultas sobre encarcelación, que son trámites urgentes y que en ocasiones obligan a recurrir a medios de movilización rápidos, como los taxis, lo cual significa para cualquier litigante modesto un desembolso de 1.500 escudos por el viaje de ida y vuelta entre Puerto Montt y Valdivia.

Ahora, si pensamos en lo que esto representa para los pobladores de Chiloé, y aún más para los de Aisén, debemos concluir que estas razones hacen justificadísima la creación de una Corte de Alzada en Puerto Montt, ciudad mucho más cercana a las poblaciones que va a servir ese tribunal.

Por último, debo señalar que a solicitud de un grupo de funcionarios judiciales el Ejecutivo dio su patrocinio a una indicación —la que ahora figura como artículos 7º y 8º del proyecto— que eleva de categoría a los juzgados de letras de menor cuantía que se indican.

También se consideró en esta parte una indicación que el Honorable señor Ferrando formuló en forma separada para elevar a juzgado de mayor cuantía el juzgado de menor cuantía de Temuco.

Hago referencia a este punto, porque me asiste una duda y quiero plantearla aquí, aunque ya está vencido el plazo para presentar indicaciones y es difícil que el problema se resuelva en este trámite.

La verdad es que al suprimirse los juzgados de menor cuantía, territorios importantes quedan sometidos a la jurisdicción de los jueces de distrito o de subdelegación. Este es un punto no resuelto en la indicación formulada por el Ejecutivo, que eleva a juzgados de letras de mayor cuantía los de letras de menor cuantía que indica, en el artículo 7º del proyecto.

Al no legislarse sobre la forma como se distribuirá la jurisdicción, se originarán problemas de competencia, ya que, a mi modo de ver, aumentaría excesivamente la competencia de los jueces de subdelegación y de distrito en sectores densamente poblados, que deberían quedar sujetos a la jurisdicción y competencia de los juzgados de mayor cuantía que reemplazarán a los de menor cuantía.

Planteo la duda sobre este punto, porque he oído los comentarios de algunos colegas, y me parece razonable que discurremos acerca de esta materia, a fin de adoptar una decisión al respecto.

El señor PALMA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Von Mühlenbrock.

El señor GARCIA.—Yo también quiero hablar sobre este proyecto, por lo que rogaría al señor Presidente concederme la palabra a continuación.

El señor PALMA (Presidente).—Después del Honorable señor Von Mühlenbrock están inscritos los Honorables señores Lorca y Luengo, y a continuación Su Señoría.

El señor LUENGO.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor VON MÜHLENBROCK. — Con todo gusto.

El señor LUENGO.— Quiero pedir al Honorable señor Irureta, si es tan amable, que aclare un poco su observación en cuanto a que aumentaría la competencia —dijo— de los jueces de distrito y de subdelegación, o se incrementaría el número de causas.

El señor IRURETA. — ¿Me permite, Honorable señor Von Mühlenbrock, una interrupción para contestar al Honorable señor Luengo?

El señor VON MÜHLENBROCK. — Con todo agrado.

El señor IRURETA.— Con la venia del señor Senador, puedo decirle que mi duda proviene de lo siguiente. El artículo 14 del Código Orgánico de Tribunales establece que “En cada distrito de la República que no esté comprendido en el territorio jurisdiccional de un juez de letras de menor cuantía, salvo los distritos del departamento Presidente Aguirre Cerda, habrá un funcionario que con el título de Juez de Distrito conocerá”, etcétera.

La misma disposición se repite en el artículo 25 del mismo Código, donde textualmente se expresa: “En cada subdelegación de la República que no esté comprendida en el territorio jurisdiccional de un juez de letras de menor cuantía, salvo las subdelegaciones del departamento Presidente Aguirre Cerda, habrá un

funcionario que con el título de Juez de Subdelegación conocerá”, y se detalla su competencia.

Ahora bien, si mediante este proyecto se suprime determinado número de juzgados de menor cuantía, es lógico pensar que si no se derogan las disposiciones contenidas en los artículos 14 y 25 del Código Orgánico de Tribunales, ellas rigen para los territorios en que dejarán de existir estos juzgados.

Ese es el alcance de mi observación.

El señor LUENGO.— No veo la gravedad del asunto.

El señor PALMA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Von Mühlenbrock.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Trataré de ser breve, porque mediante las observaciones formuladas por algunos distinguidos colegas, que dio a conocer el Honorable señor Irureta, autor de la moción original junto con el Honorable señor Lorca, en realidad quedaría un vacío en la organización de la Justicia en una serie de departamentos del país y en la propia capital de la República. Es, pues, muy interesante que los Honorables Senadores, especialmente aquellos expertos en jurisprudencia, abordemos a fondo esta cuestión y encontremos modo de resolverla en el trámite de segundo informe.

Me congratulo enormemente de que el Poder Ejecutivo haya dado su patrocinio a la moción original de los Honorables señores Irureta y Lorca, a quienes felicito cordialmente, porque todo lo que sea contribuir al desarrollo, a la expansión y a la incorporación a la soberanía nacional y a nuestra economía, de los extensos territorios que nuestra nación posee al sur del canal de Chacao, es francamente preparar el aprovechamiento de la principal reserva que tiene Chile. Constreñido por los desiertos del Norte, la Cordillera de los Andes y la Cordillera de la Costa, este país tiene su economía circunscrita a

un desarrollo muy precario. Es el sur de Chile el que tiene que darle la expansión que necesita el aumento vertiginoso de la natalidad. Nuestro país posee al sur del Paralelo 42 casi 300 mil kilómetros cuadrados de territorio. De ahí que toda mi vida de legislador, como Diputado y Senador, haya tendido a ir a la solución de los problemas de esa zona y que haya presentado proyectos de ley como el que creaba el Instituto Corfo-Austral y que, por desgracia, no encontró acogida por parte del Ejecutivo y que quedó reducido a los Institutos Corfo-Austral de Chiloé y Corfo-Austral de Aisén, que en el curso del tiempo han probado su ineficacia. Y de ahí que el crear la Corte de Apelaciones de Puerto Montt con jurisdicción sobre Llanquihue y Chiloé, idea matriz de los Honorables señores Lorca e Irureta, sea un paso trascendente en el desarrollo de las provincias sureñas. Y me congratulo de que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento haya aprobado la indicación que anexa al territorio jurisdiccional de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt a la provincia de Aisén, porque Llanquihue, Chiloé y Aisén constituyen una sola zona geográfico-económica cuyo centro es Puerto Montt. Dicha zona está regida por las leyes del mar. Las comunicaciones marítimas tienen ahí decisiva trascendencia. Las comunicaciones aéreas son apenas un paliativo, y no habrá medio de transporte terrestre hasta que la economía de este país, mediante un gran esfuerzo, permita unir la provincia de Llanquihue con la de Chiloé, acortando la enorme distancia marítima que separa el sur de Chiloé de Chiloé continental y de la provincia de Aisén.

El proyecto que estamos discutiendo en segundo informe importa asimismo una innovación muy conveniente, consecuencia de la acogida que se dio a una petición del Honorable señor Lorca en el sentido de crear el Juzgado de Coihaique. Por encontrarme en Santiago mientras mi Ho-

norable colega el señor Ochagavía cumplía sus deberes en la provincia de Coquimbo, tuve el placer de concurrir a la Comisión de Constitución, como miembro de ella, durante la discusión del segundo informe. En esa oportunidad le prestamos toda la cooperación de nuestro partido, cumpliendo de esta manera las aspiraciones de mi Honorable colega señor Ochagavía.

Como Senador por Llanquihue y Aisén que fui durante muchos años, conozco a fondo los problemas de esas provincias. Actualmente, circunscrito a la novena agrupación, de Valdivia, Osorno y Llanquihue, puedo asegurar que esta moción no disminuye la importancia de la Corte de Apelaciones de Valdivia. Ya el Honorable señor Irureta indicó el número de causas que se dieron en el año último en la Corte de Apelaciones de Valdivia, que llegó a 4.400, de las cuales más de 2.500 venían de las provincias de Chiloé y Aisén. Y si se compara el movimiento de la Corte de Apelaciones de Punta Arenas, de 1.493 causas, y el de la de Temuco, de 1.471, nos encontramos con que el proyecto está haciendo una división exacta y ecuánime del trabajo que deben tener las cortes de segunda instancia.

Tiene también extraordinaria trascendencia para el desarrollo de esas provincias el hecho de que el Ejecutivo haya aceptado que la Corte de Apelaciones de Puerto Montt tenga todas las atribuciones de un tribunal de alzada del trabajo.

En resumidas cuentas, vamos a hacer descentralización, se descongestionará la administración de justicia, y esas provincias, en su mayor parte de actividad económica precaria, donde la economía está recientemente tomando forma, que requieren un poderoso impulso del Estado, entrarán, en esta fase de la administración de justicia, al nivel que realmente merecen.

Termino mis observaciones congratulando a los autores de esta iniciativa, por el cariño que he tenido siempre por Chi-

loé y Aisén y por lo que ella representa para la provincia de Llanquihue, y pidiendo al Honorable Senado que dediquemos los minutos que nos restan a salvar la cuestión que ha planteado el Honorable señor Irureta y que nosotros no alcanzamos, por ser incompleta la indicación del Ejecutivo, a subsanar en el trámite de segundo informe, en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, respecto del vacío que crearía el ascenso de los juzgados de menor cuantía a la condición de juzgados de letras de mayor cuantía.

Nada más.

El señor LORCA.—Señor Presidente, voy a ser muy breve, porque entiendo que el espíritu de los señores Senadores es el de despachar este proyecto en general y particular, para que él se perfeccione, si es necesario, en la Cámara de Diputados.

En efecto, como lo ha planteado nuestro tan auténticamente generoso colega Honorable señor Von Mühlenbrock, nosotros —el Honorable señor Irureta y el Senador que habla— interpretando a la ciudadanía, a la gente que se ve afectada por la lejanía, por la distancia de Aisén y Chiloé con relación a Valdivia, y de Aisén con relación a la zona de Magallanes, llegamos a la conclusión, después de las frecuentes visitas que hacemos a las provincias que nos han elegido Senador, de que una de las medidas efectivas, dentro de lo mínimo que se puede hacer, para que la justicia llegue a los sectores de pocos recursos, era la de crear la Corte de Apelaciones de Puerto Montt. Actualmente la mayoría de las causas de los trabajadores, de la gente modesta de la provincia de Chiloé, como de la de Aisén, terminan por lo general con la sentencia de los jueces de los respectivos departamentos, pues llevar esas causas a la Corte de Valdivia o la de Magallanes para apelar significa realizar un gasto muy fuerte, que esa gente no está en condiciones de afrontar, ya sea por la distancia o por los abogados a que debe recurrir. Por esto,

pienso que mis Honorables colegas, que siempre interpretan las inquietudes de los ciudadanos que nos han elegido para representarlos en este Senado, concordarán en la necesidad y conveniencia de este proyecto de ley.

Parto de la base de que el Honorable señor Narciso Irureta ha dado todos los antecedentes y ha mostrado todas las estadísticas que demuestran el gran progreso que representará para las provincias de Chiloé, Llanquihue y Aisén el trasladar parte de la labor judicial de la Corte de Apelaciones de Punta Arenas, a la Corte de Apelaciones de Puerto Montt.

Conforme a mi manera de actuar dentro de este Senado, agradezco al Ejecutivo que haya dado su patrocinio a este proyecto nuestro y lo haya perfeccionado —no cabe duda de que lo perfeccionó— creando diversos juzgados en el país, los que no se consignaban en la iniciativa original, que tenía por única finalidad crear la Corte de Apelaciones de Puerto Montt. En este caso, lo que ha hecho el Ejecutivo es bueno, y por esto lo hemos aprobado. Y nos felicitamos también de que haya hecho suya el Gobierno una modesta indicación que formulé en carta pública que dirigí al señor Ministro de Justicia, pidiéndole la creación de un segundo juzgado de letras en Coihaique.

Termino mis palabras en razón de la brevedad del tiempo y porque deseo que pueda tratarse otro proyecto importante que está en la tabla y que interesa al señor Ministro de Tierras y Colonización, futuro Ministro del Mar, que se encuentra presente.

Pido que el Senado apruebe en general y particular el proyecto que crea la Corte de Apelaciones de Llanquihue, con asiento en Puerto Montt.

El señor LUENGO.—Señor Presidente, este proyecto de ley, que crea una corte de apelaciones en Puerto Montt, tiene por finalidad dar solución al problema de la atención judicial que afecta a muchos habitantes de esa zona, los que hoy día, de

acuerdo con la actual organización del poder judicial, se ven obligados a recurrir a cortes muy lejanas, lo que dificulta a muchas personas defender debidamente sus derechos. En este sentido, la iniciativa es laudable. Es de aquellas que cada cierto tiempo se presentan en el Congreso sobre esta materia, para salvar obstáculos parecidos a los que ahora se quieren subsanar en Puerto Montt. De ahí que, desde un punto de vista general, el proyecto no nos merezca ningún reparo y que, por el contrario, estemos dándole nuestros votos afirmativos.

Sin embargo, cuando se trata de materias de esta índole, dada la organización del Poder Judicial y la existencia de tribunales de diversas categorías, es conveniente analizar con la mayor acuciosidad posible las diversas situaciones, difíciles de prever, que puedan presentarse en la práctica.

El Honorable señor Irureta expuso hace un instante que la elevación a juzgados de mayor cuantía de algunos que hoy día son de menor cuantía ha de producir la proliferación de algunos jueces de subdelegación y de distrito, y que él considera inconveniente en este instante crear nuevos tribunales de esta naturaleza, porque parece que en algunos casos —no estoy absolutamente seguro de ello, pero así se desprende de las disposiciones que ha leído el señor Senador—, se entrega a jueces no letrados atribuciones bastantes amplias, que fundamentalmente se refieren a la detención o libertad de personas a quienes se imputa determinado delito. Esta es una materia delicada que conviene esclarecer debidamente.

Por otra parte, tengo serias observaciones que hacer respecto de una indicación del Ejecutivo tendiente a introducir al proyecto un artículo nuevo. Es la indicación N^o 7, que fue aprobada en el segundo informe y dio lugar, me parece, al artículo 8^o. Dice así la indicación:

“Artículo...— Los Jueces y Secretarios de los Juzgados que se elevan de ca-

tegoría en el artículo anterior continuarán desempeñándose en ellos sin necesidad de nuevo nombramiento. Sin embargo, aquellos que no reúnan los requisitos legales establecidos para ser designados en los cargos respectivos, en las categorías que les corresponden con motivo de la elevación a mayor cuantía de dichos juzgados, continuarán ocupando sus actuales categorías en el Escalafón Judicial y sus actuales categorías o grados en las escalas de sueldos.

“No obstante, si dentro del término de tres años contados desde la fecha de vigencia de la Ley, reunieren tales requisitos, pasarán a ocupar las nuevas categorías y grados que corresponden a los respectivos cargos, a contar del mes siguiente a aquel en que los reúnan.

“En caso contrario deberán ser trasladados a cargos de igual jerarquía de aquellos que ocupaban con anterioridad a la vigencia de la ley.”

En primer lugar, sólo se hace referencia a los jueces y secretarios de los juzgados que, siendo de menor cuantía, se elevan a juzgados de mayor cuantía. Es evidente que el juez de mayor cuantía tiene categoría y sueldo diferentes del de menor cuantía; igualmente, el secretario y el resto del personal del tribunal. Aquí se dice que jueces y secretarios de esos juzgados de menor cuantía pasan ahora a ser jueces y secretarios de mayor cuantía; y que seguirán ocupando esos cargos aun cuando no tengan los requisitos necesarios para ello, caso en el cual —agrega la disposición— conservarán la renta que tienen en la actualidad.

¿Qué ocurrirá con esto? Ante todo, que habrá jueces de menor cuantía que tendrán renta y categoría de jueces de mayor cuantía y, a la vez, jueces de mayor cuantía que tendrán renta y categoría de jueces de menor cuantía por no cumplir con los requisitos exigidos. Y esta situación se mantendrá durante tres años, según se dice en uno de los incisos leídos, al cabo de los cuales, si esos jueces y secre-

tarios han reunido los requisitos, pasarán a ganar el sueldo y a tener la categoría del juez de mayor cuantía; pero si no logran reunirlos —es muy probable que así sea—, tendrán que ser trasladados a otros juzgados que correspondan a su categoría. Entonces, nos encontramos con que un juez de menor cuantía que hoy día está en una capital de provincia o en un asiento de Corte de Apelaciones, tendrá que irse de juez de menor cuantía a cualquier departamento, donde generalmente empieza la carrera funcionaria quien se está iniciando en las labores del Poder Judicial. Esto no me parece justo. En mi opinión, si el juzgado se eleva de categoría, también deben elevarse el sueldo y la categoría del juez y del secretario respectivos. Y lo mismo debe ocurrir, por cierto, respecto del resto del personal subalterno, acerca del cual el artículo en referencia nada dice.

Creo que es necesario esclarecer esto y que seguramente —alguien dijo antes, y con razón, que el proyecto se ha tramitado en cierto modo con alguna ligereza— no se han captado de manera exacta las consecuencias de las normas que mediante esta iniciativa se proponen. En realidad, hay una serie de otras implicaciones que se derivan de este mismo precepto que está actualmente aprobado por la Comisión. Y me parece conveniente —repite— esclarecer debidamente esto, diría yo, con la presencia del señor Ministro de Justicia en la Sala.

Como es posible que haya otras objeciones que formular respecto de otras disposiciones que aparecen aprobadas en el segundo informe pido —no sé si será necesario— segunda discusión, y que esta iniciativa sea colocada en el primer lugar de la tabla del próximo martes, invitando al señor Ministro de Justicia a la sesión en que se trate esta materia, a fin de que...

El señor VON MÜHLENBROCK. — ¿Por qué no vuelve a Comisión?

El señor LUENGO.—... nos dé las explicaciones que estime del caso respecto del artículo a que me he referido o de cualquiera otra de las normas de la iniciativa que nos ocupa.

Considero que lo anterior nos permitirá hacer un examen más detallado del problema, especialmente a quienes no hemos participado en las reuniones de la Comisión. Yo formo parte de ella, pero en los últimos tiempos me ha reemplazado el Honorable señor Gumucio. Y quizás nos encontremos con que muchos de estos preceptos pueden tener una implicación cuyos alcances hoy día no alcanzamos a comprender exactamente.

Pienso que lo que he señalado es conveniente para que la legislación que estudiamos resulte lo mejor posible. Y que el señor Ministro de Justicia podrá traernos gran acopio de antecedentes sobre la materia, pues todos conocemos la versación que tiene en todo lo relativo a asuntos de orden jurídico. Dejo formulada indicación en este sentido.

El señor GARCIA.— Señor Presidente, quiero unir mi voz a la de los demás señores Senadores para referirme a un error cometido en forma absolutamente impensada. La verdad es que a la Comisión se fue a discutir exclusivamente un proyecto tendiente a crear la Corte de Apelaciones de Puerto Montt, idea en que todos estábamos de acuerdo. Sin embargo, allí se presentaron diversas indicaciones que fueron tratadas rápidamente, en razón de que existía interés por crear a la brevedad la Corte de Apelaciones de Puerto Montt.

Como consecuencia, entonces, de la forma como se tramitó el proyecto en la Comisión, figuran en el texto que nos ocupa disposiciones que se hacen merecedoras de objeciones.

Santiago queda sin justicia de menor cuantía y, por consiguiente, con justicia de jueces de distrito y subdelegación. Además, los juicios "chicos" de la capi-

tal quedan sin procedimiento de menor cuantía, pasando todos los asuntos de más de 100 escudos —no estoy seguro de esta cifra, ya que todos los años varía— a procedimiento de mayor cuantía. No sé si el Honorable señor Luengo recuerda de memoria la cantidad exacta.

El señor LUENGO.— No la recuerdo.

El señor IRURETA. — Cuatrocientos escudos.

El señor GARCIA.—De ahí que no se aplicará un procedimiento breve o más breve, como es el que usan los jueces de letras de menor cuantía, sino que pasaremos al procedimiento de mayor cuantía.

En seguida, en la parte donde no está la cabecera del departamento —haciendo un alcance a lo que decía el Honorable señor Luengo— quedará la primera diligencia del sumario. Esto es, respecto de los delitos cometidos en el departamento de Santiago quedará encargado de las primeras declaraciones, de las primeras investigaciones, de la detención, un juez de distrito o de subdelegación. Es lo que se desprende de los preceptos aprobados por la Comisión.

Si lo anterior se agrega a lo dicho por el Honorable señor Luengo —con esto completo su idea—, resulta que en nuestro sistema judicial hay categorías y un escalafón rígido. En la tercera categoría están los jueces letrados de mayor cuantía que funcionan en el asiento de una Corte de Apelaciones, y esta tercera categoría significa mayor sueldo, mayor rango y posibilidad de llegar a ser ministro del tribunal colegiado. Están juntos los relatores y los secretarios de Corte de Apelaciones.

En la cuarta categoría están los jueces letrados de mayor cuantía de capital de provincia. Aquí están, por ejemplo, los jueces de Bío-Bío, el de San Felipe y el de Curicó, que están en la cuarta categoría, esperando entrar a la tercera.

A la quinta categoría pertenecen los jueces de letras de mayor cuantía de departamento y los jueces letrados de me-

nor cuantía de Santiago. De manera que a estos últimos se les da un grado gratis. ¿Y cuál es el grado que se les da? Se los pasa a jueces de mayor cuantía de asiento de Cortes, atropellándose en el escalafón a quienes ocupan el cargo de juez de capital de provincia.

Si se va más lejos en este análisis, se puede observar también que hay algunos jueces que no tienen los requisitos que se requieren, como son, por ejemplo, nueve años de abogado o cuatro años en el grado correspondiente en la capital de provincia. Y es con estas personas con las cuales ocurre lo que estaba señalando el Honorable señor Luengo.

Pero puede suceder también algo mucho más curioso: a los jueces los pueden trasladar. De esta manera, si un juez de menor cuantía no tiene nueve años de abogado ni cuatro años en el cargo, o no tiene cualquiera de estos requisitos en otro grado inferior, simplemente, siendo juez de menor cuantía de Santiago, por ejemplo, puede ser enviado como juez a Los Angeles. Y me parece que ésta no ha sido jamás la idea del Ejecutivo ni la de la Comisión.

¿Cómo se puede mejorar el proyecto? A mi juicio, enviándolo nuevamente a Comisión, con el objeto de escuchar allí a dos personas: al Ministro de Justicia y a un funcionario de la Corte Suprema. Otra solución podría consistir en aprobar el primer informe entero, marginando todas las otras disposiciones agregadas con posterioridad mediante indicaciones. En todo caso, me parece que nosotros, aquí en el Senado, no podríamos despachar un proyecto de ley que dejara sin justicia de menor cuantía a la parte del país que tiene mayor población. Yo pregunto: ¿qué harán las personas que van a cubrir los protestos de cheques, de letras y de tanto asunto pequeño que corresponde a esos tribunales, como son, por ejemplo, los asuntos vecinales en general? Todo esto quedará sin juez. Si creamos otro tribunal, conforme; pero no dejemos en un

instante —no sé cuánto tiempo durará— sin competencia a otro. Aun leyendo el Código Orgánico de Tribunales, no puedo comprender qué pasará en San Miguel. Esto para mí es distinto, pues está sujeto a reglas diferentes. No sé si algún señor Senador habrá estudiado lo que ocurrirá en esa comuna, que está sometida a un régimen de tribunales distintos del ordinario del país.

Por eso, yo soy partidario de enviar esta iniciativa nuevamente a Comisión. Me parece que en ella, junto con los Senadores de la zona, con el Honorable señor Lorca, podemos hacer cualquier esfuerzo para superar los errores que se han advertido.

El Honorable señor Von Mühlenbrock, quien tiene gran interés en esta materia, me ha pedido poner de manifiesto el clamor que existe en la zona sur por crear la Corte de Apelaciones de Puerto Montt. Como además los Honorables señores Acuña, Irureta y Ochagavía han mostrado su inquietud por el despacho de esta iniciativa, creo que no habrá razón para demorar mayormente el despacho del proyecto. Si éste va nuevamente a Comisión, podríamos estudiarlo en el curso de estos días, y de esta manera el nuevo informe estaría listo para el martes próximo, lo cual permitiría despachar la iniciativa en la Sala, en forma adecuada, en cualquiera de las sesiones de la próxima semana.

Por último, pienso que otra solución podría consistir en suprimir aquellos artículos que son tan difíciles.

El señor IRURETA.— El 7º y 8º.

El señor GARCIA.— Efectivamente.

El señor IRURETA.—A estos artículos se refiere la materia que sería objeto de revisión. Es ahí donde está planteado el problema.

El señor GARCIA.— O si se quiere, votemos el primer informe.

El señor IRURETA.—¿Me permite, señor Presidente?

Yo creo que estamos de acuerdo tanto

en lo expresado por el Honorable señor García como en lo manifestado por el Honorable señor Luengo. Se trataría de enviar el proyecto nuevamente a Comisión, poniéndolo, para ser tratado por la Sala, en el primer lugar del Orden del Día de la sesión del martes, aparte que a la sesión que celebre la Comisión invitaríamos al Ministro de Justicia y al Presidente de la Corte Suprema. Pero limitaríamos la revisión de la iniciativa a los artículos 7º y 8º, que es donde incide la materia que ha sido objeto de esta discusión, a fin de que se resuelva el problema.

El señor LUENGO.— Yo había sugerido dejar el proyecto para segunda discusión. Acepto, desde luego, la proposición sugerida aquí, pues creo que así podremos estudiarlo mejor; pero me parece inconveniente limitar la discusión, al evacuar el nuevo informe, a los artículos señalados por el Honorable señor Irureta. A mi juicio, es preferible contar con mayor amplitud para examinar detenidamente todo aquello que pueda contener errores.

Por otra parte, como entiendo que hubo algunas indicaciones que llegaron fuera de plazo —no sé si estoy equivocado— creo que podríamos considerarlas.

El señor IRURETA.— Se refieren a los artículos 7º y 8º.

El señor LUENGO.— De todas maneras, señor Senador. Lo que se pretende es que la iniciativa salga bien. Por consiguiente, ¿para qué vamos a impedir a la Comisión, anticipadamente, tener la posibilidad de examinar cualquiera situación errónea que haya dentro de la redacción actual del proyecto y de tratar esas indicaciones que llegaron fuera de plazo? Creo que en esas condiciones, y teniendo en cuenta todas las otras omisiones señaladas por los señores Senadores, podríamos llegar a un buen acuerdo.

El señor IRURETA.—¿Me permite, señor Presidente?

Quiero advertir que la Comisión ha re-

visado el proyecto en dos oportunidades. La única materia objeto de dudas era la referente a los artículos 7º y 8º, que corresponden a una indicación promovida por personas legítimamente interesadas en el problema, ajenas tanto al Senado como al Ejecutivo y que obtuvieron, a sugerencia de la Comisión misma, el patrocinio del Gobierno para aquélla. Pero no hay otras materias que requieran de nueva revisión.

Por lo tanto, pienso que someter toda la iniciativa a una nueva revisión significa complicar las cosas.

Repito: hay una indicación que envió el Ejecutivo fuera de plazo y que se refiere, precisamente, a los artículos 7º y 8º, y no hay ninguna otra materia pendiente. De suerte que si limitamos la revisión a los artículos mencionados, incluso podríamos tratar la indicación del Ejecutivo que llegó fuera de plazo y obviar el problema.

El señor GARCIA.—Respecto de las observaciones del Honorable señor Irureta y de las referencias que se hacen a los artículos 7º y 8º, quiero advertir que, en la modificación completa del Código Orgánico, se toman en consideración dichos preceptos más el 9º. Entonces, las referencias serían al 7º, al 8º y a todas las normas e indicaciones que digan relación a esos artículos.

El señor PALMA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se acordará postergar la discusión del proyecto y ponerlo en el primer lugar de la tabla del próximo martes...

El señor IRURETA.—En el entendido de que la Comisión lo revisará.

El señor PALMA (Presidente).—En la forma señalada por el Honorable señor Irureta.

Por no haber quórum de votación en la Sala, se procederá a llamar a los señores Senadores por cinco minutos.

—De conformidad con el artículo 49

del Reglamento, se procede a llamar a los señores Senadores por cinco minutos.

El señor PALMA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se acordará lo propuesto por los Honorables señores Luengo e Irureta.

Acordado.

**NORMAS SOBRE ADMINISTRACION Y
CONSTITUCION DE LA PROPIEDAD Y
OTORGAMIENTO DE TITULOS GRATUITOS
DE DOMINIO EN TERRENOS FISCALES.
VETO.**

El señor FIGUEROA (Secretario).—Observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite, al proyecto que dicta normas sobre administración de la propiedad y otorgamiento de títulos gratuitos de dominio en terrenos fiscales, con informe de la Comisión de Agricultura y Colonización.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 67ª, en 20 de abril de 1970.

En cuarto trámite, sesión 12ª, en 23 de junio de 1971.

Observación en segundo trámite, sesión 31ª, en 23 de noviembre de 1971.

Informes de Comisiones:

Agricultura, sesión 50ª, en 8 de septiembre de 1970.

Hacienda, sesión 50ª, en 8 de septiembre de 1970.

Agricultura (veto), sesión 7ª, en 6 de junio de 1972.

Discusión:

Sesiones 51ª, en 9 de septiembre de 1970 (se aprueba en general); 52ª, en 15 de septiembre de 1970 (se aprueba en particular); 19ª, en 7 de julio de 1971; 33ª, en 11 de agosto de 1971 (se despacha en 4º trámite); 8ª, en 7 de junio de 1972, y 17ª, en 20 de junio de 1972.

El señor VALENTE.— ¿Cuánto falta para el término del Orden del Día?

El señor FIGUEROA (Secretario). — Sólo diez minutos, señor Senador.

El señor MARTONES (Ministro de Tierras y Colonización).— Pido la palabra.

El señor LORCA.—Quiero hacer una proposición.

El señor VALENTE.— Creo que es la misma que hará el señor Ministro.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Está pendiente el debate de la observación N° 12, que figura en la página 86 del boletín comparado.

La Cámara aprobó el veto, que agrega diversas frases al inciso primero del artículo 47, después del punto final, que se transforma en coma. La Comisión de Agricultura y Colonización recomienda aprobar la primera parte, desde "o que" hasta "1968.", y rechazar la segunda, o sea, desde "Lo anterior" hasta "Bienes Nacionales".

El señor PALMA (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MARTONES (Ministro de Tierras y Colonización).— Señor Presidente, quiero plantear una cuestión previa.

Si mal no recuerdo, ésta es la cuarta

sesión en que estamos tratando de discutir el veto enviado por el Gobierno. Por lo tanto, considero oportuno considerar nuevamente la proposición que formulé en la primera sesión en que el Senado debatió esta materia.

En esa oportunidad hice presente a la Sala la conveniencia de remitir el debate a diecinueve observaciones rechazadas por la Comisión de Agricultura y Colonización. Inclusive, sugerí la posibilidad de dar por aprobados cinco artículos —en total, siete observaciones— que se acogieron por mayoría de votos en dicho organismo; dar por aceptadas las observaciones que se aprobaron unánimemente en esa Comisión, y por rechazadas las que, habiéndose desechado en la Cámara, era innecesario tratar, por no surtir efecto el pronunciamiento del Honorable Senado.

Esa proposición se aprobó parcialmente. Y, en lo relativo a las observaciones rechazadas, se prefirió seguir el procedimiento de tratarlas una por una, con lo cual se ha retardado el estudio de esta materia, que ya es muy largo.

Por lo tanto, me permito sugerir remitirnos, respecto de las observaciones desechadas por la Comisión de Agricultura, a doce que quedan pendientes y cuya nómina tengo a mano. En seguida, deo planteada la posibilidad de que el Honorable Senado dé por aprobadas las observaciones que dicho organismo acogió por simple mayoría. Si así ocurriera, creo que podríamos despachar el proyecto en forma muy rápida.

No quiero terminar sin antes recordar a la Sala que el proyecto tiene urgencia, que vence el 5 de julio. De manera que si no actuamos expeditamente, la discusión de todo el articulado, de suyo bastante complejo, nos obligará a enfrentar agotadoras sesiones.

El señor PALMA (Presidente).— La Sala oyó la proposición del señor Ministro.

El señor LORCA.— A mi juicio, sobre todo porque el señor Ministro ha estado concurriendo con una paciencia digna de aplauso a muchas sesiones en que no se ha tratado el veto del Gobierno, deberíamos analizar esta materia en sesión especial. Los Senadores democratacristianos asistiríamos y con la presencia de Senadores de la Unidad Popular podríamos dar quórum y despachar el veto.

Reitero que estimo conveniente tratar el veto en sesión especial, porque no me parece lógico perder la continuidad del debate, ya que en una sesión despachamos dos observaciones, dos en otra, y así sucesivamente.

En consecuencia, propongo que el Presidente del Senado, en uso de sus facultades y previo acuerdo con el señor Ministro, cite a sesión especial para el lunes o el martes en la mañana, exclusivamente con el fin de considerar este proyecto, que a mi juicio podría despacharse en una hora.

El señor PALMA (Presidente).— La Sala escuchó la proposición del Honorable señor Lorca.

El señor FERRANDO.— Señor Presidente, opino que será muy difícil despachar el proyecto si seguimos con este trote.

El señor VALENTE.— ¿Este "trato" o este "trote"?

El señor FERRANDO.— Como el trote es lento, daremos a la iniciativa un trato especial. Por eso, creo que podríamos celebrar una sesión especial la próxima semana, el martes en la mañana, e incluso en la tarde.

Cuando denantes se hablaba de la posibilidad de ubicar en el primer lugar de la tabla de la sesión del martes venidero el proyecto tendiente a crear una Corte de Apelaciones en Puerto Montt, me asaltaron dudas, porque, como acaba de expresar el señor Ministro, la iniciativa en estudio debe despacharse el miércoles 5 de julio, a más tardar, y su discusión, en mi concepto, ocupará todo un día.

Estoy de acuerdo con la proposición del

señor Ministro, porque hay muchas observaciones que no requieren discusión. Y así ha sucedido hasta el momento. Efectivamente, cuando el pronunciamiento del Senado no produce efecto jurídico, esto se hace presente y se aprueba el criterio de la Comisión; en otros casos, el señor Ministro dice que el Gobierno no insiste, y se acoge lo propuesto por aquélla. Pero, en definitiva, son muy pocas las observaciones que deben discutirse.

Por otra parte, la iniciativa es mucho más técnica que política. Entonces, en ciertas oportunidades, cuando se presentan situaciones de esta índole, la Sala hace fe en lo resuelto por las Comisiones, sobre la base del análisis de orden técnico realizado por éstas. En este caso, hay una materia de carácter judicial muy compleja, estudiada a fondo durante el primer trámite por el Honorable señor Aylwin, quien se incorporó a la Comisión de Agricultura precisamente porque eran demasiado técnicos los problemas que se trataban.

En consecuencia, estimo que debe confiarse un poco en la labor desarrollada por la Comisión respecto de una materia tan vasta, porque seguramente los señores Senadores, por muy buena voluntad que tengan y por muy buena que sea su información personal, no conocen en detalle todos los antecedentes.

Por eso, considero indispensable acceder a la proposición del señor Ministro de dar tratamiento especial al estudio del veto del Gobierno. Creo que podríamos celebrar una sesión especial el martes o el miércoles, y que por ningún motivo debe gestionarse el retiro de la urgencia, porque es preciso despachar la iniciativa.

Confieso que para el Presidente de la Comisión de Agricultura, el Senador que habla, la iniciativa se ha convertido en una verdadera pesadilla. Nos costó enormemente elaborarla en el primer trámite y discutirla en los trámites siguientes; y ahora, durante el estudio del veto, despachamos un inciso en una sesión, otra en otra, y así sucesivamente, por distintas

causas. Esto ha tornado desaprachable tanto el proyecto como la situación producida en torno de él.

Por último, considero que debemos un trato deferente al señor Ministro, quien ha tenido paciencia poco menos que musulmana para oír una serie de discusiones sobre materias que nada tienen que ver con la que a él le interesa, para después ver la aprobación o el rechazo de un solo precepto, y eso.

El señor PALMA (Presidente).—Ha terminado el Orden del Día.

El señor VALENTE.— ¿Qué acuerdo adoptamos?

El señor PALMA (Presidente).— Si le parece a la Sala, se prorrogará la hora para tomar una resolución.

El señor VALENTE. — Por un minuto.

El señor GARCIA.— Sesión especial el martes.

El señor PALMA (Presidente).—Acordado.

La Mesa, previa consulta a los Comités, citará a sesión especial para el martes o el miércoles.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Para tratar únicamente el proyecto en estudio.

El señor GARCIA.—Comprometiéndonos a despacharlo.

El señor LUENGO.— Insinúo la posibilidad de transformar en especial la sesión ordinaria del miércoles, ubicando en el primer lugar de la tabla esta iniciativa, y luego otros proyectos cuya urgencia esté por vencer.

El señor PALMA (Presidente).— La Mesa recabará el acuerdo de los Comités.

El señor FONCEA.— No hay acuerdo. Hace un mes que estoy esperando que se despache un proyecto que me interesa.

RATIFICACION DE TRANSACCIONES DE ENTIDADES PREVISIONALES.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En virtud de un acuerdo de Comités, co-

rresponde ocuparse en el proyecto de la Cámara de Diputados que ratifica determinadas transacciones celebradas con sus personales por las instituciones de previsión, incluido el Servicio Médico Nacional de Empleados.

La Comisión de Gobierno, en informe suscrito por los Honorables señores Lorca (Presidente), Montes, Morales Adriasola y Valenzuela, recomienda a la Sala aprobar el proyecto, que consta de un artículo, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 14ª, en 15 de junio de 1972.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 19ª, en 27 de junio de 1972.

—Se aprueba el informe.

MODIFICACION DE LEY 17.620, QUE BENEFICIA A DETERMINADOS TAXISTAS.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Finalmente, también por acuerdo de Comités, corresponde tratar el proyecto, iniciado en moción del Honorable señor Valente y eximido del trámite de Comisión, que modifica el artículo 6º transitorio de la ley N° 17.620, que beneficia a determinados taxistas.

La iniciativa consta de un artículo, que dice: "Sustitúyese la expresión final del artículo 6º transitorio de la ley N° 17.620 que sigue al guarismo "16.894" por la siguiente: "siempre que hayan entregado sus carpetas de antecedentes en la Subsecretaría de Transportes antes del 22 de febrero de 1972, fecha de promulgación de la ley N° 17.620.""

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

—Se suspendió a las 18.53.
—Se reanudó a las 19.18.

Proyecto de ley (moción del señor Valente):

En primer trámite, sesión 19ª, en 27 de junio de 1972.

—Se aprueba el proyecto.

VII. TIEMPO DE VOTACIONES.

PUBLICACION DE DISCURSOS.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Indicación del Honorable señor Von Mühlbrock para publicar in extenso el discurso pronunciado por el Senador señor García en Incidentes de la sesión ordinaria del 21 de junio.

—Se aprueba.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Indicación del Honorable señor García para publicar in extenso el discurso que pronunció el Senador señor Von Mühlbrock, en Incidentes de la misma sesión.

—Se aprueba.

DIVULGACION DE VIDA Y OBRA DE PROCESOS ILUSTRES DE CHILE INCLUSION EN LA CUENTA.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Indicación del Honorable señor Rodríguez para incluir en la Cuenta de esta sesión el informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto relativo a divulgación de la vida y obra de los procesos ilustres de nuestra nacionalidad (véase en los Anexos, documento 3).

—Se aprueba.

El señor PALMA (Presidente). — Se suspende la sesión por veinte minutos.

VIII. INCIDENTES.

PETICIONES DE OFICIOS.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Continúa la sesión.

El señor EGAS (Prosecretario). — Han llegado diversas peticiones de oficios.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Se les dará curso en la forma reglamentaria.

—Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor Aguirre Doolan:

PROFESORES PARA COLEGIO DE TECNICOS FORESTALES DE CONTULMO (ARAUCO).

“Al Ministerio de Educación, solicitando atender el justo reclamo que origina la falta de profesores para las asignaturas técnicas de las áreas agrícola y forestal del Colegio de Técnicos Forestales, que funciona en la ciudad de Contulmo, provincia de Arauco.

“Insistir también ante la Dirección de Enseñanza Profesional, para que se dote a este mismo establecimiento, de materiales de taller para los cursos agrícolas, petición que se ha hecho en reiteradas ocasiones.”

RIPIADURA DE CAMINO CIRUELITO-BALSA ZAPALLAR (ÑUBLE).

“Al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Departamento de Vialidad, pidiendo iniciar con urgencia los trabajos

de ripiadura del camino Ciruelito-Balsa Zapallar, comuna de Pinto, Departamento de Chillán, provincia de Ñuble. Dicho camino es indispensable para la salida a Chillán de la mayor producción de trigo, papas, carbón, remolacha y otros productos de esa importante zona. Con el uso habitual y las lluvias, el ripiaje ha desaparecido, quedando solamente la tierra, lo que impide la entrada y salida de vehículos motorizados."

AYUDA A ASOCIACION DE CANALISTAS DE CANAL QUILLON (ÑUBLE).

"Al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Departamento de Regadío, a fin de que se estudien los medios que permitan ayudar a la Asociación de Canalistas del Canal Quillón, que no estará en condiciones de sufragar los gastos que originará la reparación de los daños causados por los desbordamientos del Río Itata, provincia de Ñuble. Los perjuicios causados a los agricultores que se sirven de este canal pueden ser salvados antes del 1º de octubre próximo, fecha en que se pone en servicio el acueducto.

"Los afectados solicitan los recursos del 2% Constitucional para calamidades públicas, como acción inmediata ya que los daños del canal se estiman aproximadamente en trescientos mil escudos."

Del señor Baltra:

AGUA POTABLE PARA QUILACO (BIO-BIO).

"A los señores Ministro de Obras Públicas y Director de Obras Sanitarias, reiterándoles una petición del Senador suscrita, en el sentido de iniciar a la brevedad la construcción de la red de agua potable en Quilaco, provincia de Bío Bío.

"La Municipalidad, desde hace bastante tiempo, está en campaña para obtener de las autoridades del Ministerio un pronun-

ciamiento al respecto. En esta oportunidad, la comunidad de esa zona solicita que se destinen fondos de emergencia para financiar esta obra. Dado el caso de que Bío Bío se encuentra declarada zona de catástrofe, debiera darse prioridad para solucionar un caso como éste."

REPARACION DE RUTA ENTRE QUEULE Y MEHUIN (CAUTIN Y VALDIVIA).

"A los señores Ministro de Obras Públicas y Director de Vialidad, solicitándoles su preocupación por el estado en que se encuentra la ruta que une a las localidades de Queule y Mehuín, en la provincia de Cautín. La grave situación económica de los pobladores de esas localidades se hace aún más trágica, por cuanto los productos del mar no pueden ser trasladados para su comercialización debido al mal estado en que se encuentra el camino ya señalado. En especial, sufren las consecuencias los miembros de la Cooperativa de Pescadores de Queule, modestos trabajadores que hace pocos días debieron botar al mar treinta y seis mil kilos de pescados que no pudieron trasladar a Temuco para su venta.

"Los afectados señalan que en la ruta, de sólo seis kilómetros, el tramo que se encuentra en peores condiciones es de apenas ochocientos metros, situación planteada en reiteradas oportunidades a las autoridades de Gobierno a nivel provincial, sin que hasta la fecha hayan encontrado en aquéllas solución para el problema."

PAGO DE SERVICIO ELECTRICO POR PARCELEROS DE LLANO BLANCO (BIO-BIO)

"Al Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, para informarle que en el año 1970 y con el patrocinio de la Sociedad Cooperativa de Consumos Eléctricos de Los Angeles, un grupo de parceleros y asentados se unieron con el fin de electrificar la zona de Llano Blanco, en la provincia de Bío Bío, logran-

do su objetivo en noviembre del año recién pasado.

“Al cancelar la primera cuota del compromiso contraído, se sorprendieron al comprobar que CORFO había modificado los acuerdos por los cuales el grupo se formó. Es así como más del 40% de los interesados debe cancelar la cuota de amortización con un reajuste igual al alza del costo de la vida.

“Solicitar de la autoridad señalada que vea la forma de que CORFO modifique las condiciones y libere del reajuste igual al costo de la vida que deben cancelar estas personas, por carecer de situación económica suficiente para afrontar esos gastos.”

AMPLIACION DE ESCUELA N° 33 DE LOS MONOS, EN CURACAUTIN (MALLECO).

“A la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, solicitándole iniciar a la brevedad la ampliación, ya aprobada, de la Escuela N° 33 de la localidad “Los Monos”, en el departamento de Curacautín, provincia de Malleco.

“En la actualidad, la escuela señalada cuenta con 125 alumnos y en ella trabajan seis profesores, los cuales, por falta de salas de clases, desempeñan su labor en forma totalmente antipedagógica. Las necesidades de ampliación indican que deberán construirse dos salas de clases, una oficina y una casa para el Director.”

Del señor Foncea:

PAVIMENTACION DE CAMINO ENTRE PANIMAVIDA Y COLBUN (LINARES)

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, con el objeto de señalar la urgente necesidad de que la Dirección de Vialidad realice los estudios pertinentes destinados a pavimentar el camino que

une las localidades de Panimávida y Colbún, en la provincia de Linares.

“Cabe hacer presente que el camino en referencia tiene aproximadamente una longitud de 10 kilómetros y se trata de la continuación de la vía que une la ciudad de Linares con la localidad de Panimávida, trazo que se encuentra totalmente pavimentado en sus 24 kilómetros. Por lo tanto, de llevarse a cabo dicha obra, significaría contar con una vía expedita que permitiría unir Linares con la localidad de Colbún, lo que aparte facilitar el transporte de los productos agrícolas a los centros de consumo, contribuiría en gran medida a la ejecución de las faenas de construcción del Embalse Colbún, sobre el río Maule, las cuales están próximas a iniciarse.”

Del señor Lorca:

VACACIONES ESCOLARES EN CHILOE.

“Al señor Ministro de Educación Pública y al Subsecretario, haciéndoles presente una situación que me ha planteado el Regidor Domingo Cárdenas, de la Municipalidad de Ancud, y que dice relación con la posibilidad de que en esa provincia las vacaciones de invierno sean de tres semanas en vez de las dos que se han considerado hasta el momento, tomando las fechas del 8 al 22 de julio.

“La petición se justifica debido a las duras condiciones climáticas imperantes en esta época del año.

“Para que sea considerada dicha solicitud, se comprometen, inclusive, a sacrificar la semana de vacaciones correspondiente a septiembre.”

HABILITACION DE PUERTO DE QUELLON (CHILOE).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y al señor Director de Obras Portuarias,

manifestándoles mi interés en que se considere el acuerdo tomado por el consultivo realizado por las Cámaras de Comercio y la Industria de Chiloé, Aisén y Magallanes, efectuado en Coihaique los días 19, 20 y 21 de mayo pasado, y que dice relación al aislamiento de Aisén.

“Esta provincia tiene que movilizar la mayor parte de su carga a través de la República Argentina, con la consiguiente demora y molestia.

“La petición consiste en habilitar el puerto de Quellón, para que pueda operar, en carga y descarga, un ferry-boat, de alta mar, que uniría ese puerto con el de Chacabuco, de la provincia de Aisén.”

LOCAL PARA CUARTEL DE CARABINEROS DE MELINKA (CHILOE).

“Al señor Director General de Carabineros, haciéndole presente una solicitud que me ha formulado el Alcalde de Quellón, señor José Montiel, quien se hace eco de los habitantes del distrito de Melinka, con una población de más de mil quinientos habitantes, quienes desean que se les construya un nuevo Cuartel de Carabineros, ya que el actualmente en uso está en pésimas condiciones y temen que pueda ser declarado insalubre, con lo cual dicha localidad quedaría sin protección policial.”

Del señor Luengo:

VEHICULO PARA INTENDENCIA DE MALLECO.

“Al señor Ministro del Interior, pidiéndole disponer la destinación de un automóvil, o algún otro tipo de vehículo, a la Intendencia de Malleco, ubicada en la ciudad de Angol, por haberse dado de baja el que existía.

“Es imposible visitar la provincia y atender debidamente sus problemas, si no se dispone de un medio de movilización. La falta de este elemento ha sido más notorio

y de mayor gravedad en este último tiempo, en el cual se han producido numerosas y graves inundaciones en las poblaciones de los diversos pueblos de la provincia, con motivo de las lluvias torrenciales que han azotado la región.”

CONSTRUCCION DE LICEO DE NIÑAS DE ANGOL (MALLECO).

“Al Ministro de Educación Pública, pidiéndole dar atención preferente a la construcción del Liceo de Niñas de Angol, provincia de Malleco, problema agudamente sentido por las organizaciones comunitarias y pueblo en general.

“En poder del Departamento de Construcciones y Reparaciones de la Dirección de Arquitectura, se encuentra un convenio de Trato Directo suscrito con la firma Salinas, Fabres y Cía. Ltda., por medio del arquitecto zonal de Cautín y Malleco, el cual fue enviado a dicho departamento con fecha 27 de marzo del año en curso mediante oficio N° 166.

“En consecuencia, ruego al señor Ministro disponer las gestiones del caso para obtener, a nivel de Ministerios, la pronta aprobación de los presupuestos y obras respectivas, a fin de que los trabajos correspondientes se inicien a la brevedad.”

TAXIS PARA PROVINCIA DE BIO-BIO.

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, con el objeto de que, a través de la Subsecretaría de Transportes, se adopten las medidas que sean del caso, a fin de que del excedente de vehículos que se han importado para destinarlos a taxis, se asignen por lo menos doce a la provincia de Bío Bío, ya que carece de ellos en el número suficiente para la debida atención del servicio público. De estos vehículos, deberían destinarse ocho para choferes propietarios y como mínimo cuatro para choferes no propietarios.

“Esta petición se justifica plenamente ante la circunstancia comprobada oficial-

mente de que alrededor de un 80% de los automóviles de alquiler de la provincia tienen una antigüedad de más de 20 años de uso, lo que hace que el servicio público de este medio de locomoción se resienta apreciablemente, especialmente si se tiene presente que en la zona hay muchos caminos en mal estado y que durante el invierno, que es muy prolongado, empeoran todavía mucho más.

“Deseo hacer presente al señor Ministro que mi petición se justifica más si se tiene en cuenta que con anterioridad al vencimiento de los plazos señalados en las leyes N^{os}. 16.426 y 17.023, fueron seleccionados ocho postulantes propietarios de la provincia y quedó pendiente la aceptación de un noveno postulante a la espera de nuevos antecedentes, como consta del oficio N^o 363, de 9 de febrero de 1971, de la Subsecretaría de Transportes, Departamento de Locomoción Colectiva, Sección Taxis, al señor Intendente de la Provincia de Bío Bío, los que en definitiva no fueron beneficiados en aquella oportunidad, por no haberse publicado oportunamente en el “Diario Oficial” esta selección, lo que evidentemente no fue culpa de los interesados.

“Los antecedentes mencionados justifican que en la actualidad, cuando hay excedente de estos vehículos, se considere con preferencia la situación de los postulantes de Bío Bío a que he hecho referencia.”

Del señor Moreno:

REPARACION DE CAMINO DE CAHUIL A PICHILEMU (COLCHAGUA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, solicitándole lo siguiente:

“Dado las pésimas condiciones en que se encuentra el camino de Cahuil a Pichilemu, comuna de Pichilemu, provincia de Colchagua, dar las instrucciones correspondientes para que dicha vía pueda ser transitable durante toda época del año, ya que, por su deterioro, durante los tem-

porales la localidad de Cahuil pasa gran tiempo aislada de Pichilemu, perjudicando a una amplia zona.”

ALCANTARILLADO PARA COMUNA DE CHEPICA (COLCHAGUA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, solicitando acelerar los trabajos de alcantarillado de la comuna de Chépica, provincia de Colchagua, ya que ella cuenta con más de 12.500 habitantes y es imprescindible contar con dicho servicio.”

RIPIADO DE CALLES DE CHEPICA (COLCHAGUA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, solicitándole lo siguiente:

“En los recientes temporales que han afectado a la provincia de Colchagua, se ha inundado completamente el interior de las casas de la Población Cooperativa “Chépica”, de la comuna de Chépica, por lo que sería necesario proceder a ripiar las calles para evitar situaciones semejantes en el futuro.”

VIVIENDAS PARA SOCIEDAD AGRICOLA “EL CUADRO”, DE CHEPICA (COLCHAGUA).

“Al señor Ministro de Agricultura, solicitándole incluir dentro del próximo presupuesto de la Corporación de la Reforma Agraria, la construcción de 18 viviendas para los asentados de la Sociedad Agrícola de Reforma Agraria “El Cuadro”, de la comuna de Chépica, provincia de Colchagua, ya que por las deficientes condiciones en que viven dichos grupos familiares, se hace imprescindible su construcción.”

NORMALIZACION DE COOPERATIVA “LA TRICAHUERA”, DE PUPILLA (COLCHAGUA).

“Al señor Ministro de Agricultura, solicitándole enviar un funcionario del De-

partamento de Asignaciones de la Corporación de la Reforma Agraria, a la Cooperativa de Asignatarios La Tricahuera, de la localidad de Pupilla, provincia de Colchagua, con el fin de normalizar la situación en que se encuentran los doce socios de dicha cooperativa, a los cuales se les quiere imponer a tres personas que no figuran dentro de las actas, de acuerdo con las cuales se fundó la cooperativa.”

**PERSONAL PARA HOSPITAL DE CHEPICA
(COLCHAGUA).**

“Al señor Ministro de Salud Pública, solicitándole asignar un médico o matrona al hospital de la comuna de Chépica, provincia de Colchagua, ya que actualmente sólo hay un médico para atender a una población de más de 12.500 habitantes.; poner en servicio el equipo de dentista que está guardado hace largo tiempo en dicho hospital, como también nombrar a un profesional para su manejo; ampliar el personal tanto de auxiliares como de enfermeras, y aumentar el presupuesto de dicho hospital, para lograr un buen funcionamiento.”

**INDUSTRIA PARA ABSORBER PRODUCCION
DE CITRUS EN SAN VICENTE DE TAGUA
TAGUA (O'HIGGINS).**

“Al señor Vicepresidente de la Corporación de Fomento de la Producción, solicitándole lo siguiente:

“Hacer los estudios pertinentes con el fin de instalar en la comuna de San Vicente de Tagua Tagua, en la provincia de O'Higgins, una industria que, en lo posible, pueda absorber la producción de citrus, beneficiando con ello a los productores de una amplia zona. También habría un incentivo de trabajo para la juventud, la que actualmente tiene que emigrar por carecer de expectativas en tal sentido.”

Del señor Musalem:

**FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS DE
ABASTECIMIENTOS Y PRECIOS.**

“A la Contraloría General de la República, solicitándole investigar lo siguiente:

“1º) Si las JAP están funcionando dentro del ámbito de la resolución 112 cursada por Contraloría.

“2º) Si en la práctica las JAP están imponiendo de hecho racionamiento.

“3º) Si están condicionando ventas a los comerciantes y a los consumidores, directa o indirectamente.

“4º) Si actúan realmente como organismos de la comunidad o están tomando decisiones que competen sólo a la administración.

“5º) Se determine si están cometiendo otras infracciones a la legislación actual.

“6º) Si sus acciones están representando un condicionamiento en la distribución de productos que hace el Estado.

“7º) Si las JAP han designado inspectores ad honores que estén actuando de hecho al margen del Decreto 1055, de 1966.”

Del señor Ochagavía:

**AMPLIACION DE VACACIONES DE INVIERNO
PARA ESCOLARES DE CHILOE, AISEN
Y MAGALLANES.**

“Al señor Ministro de Educación, solicitándole la posibilidad de programar tres semanas de vacaciones escolares de invierno en las provincias de Chiloé, Aisen y Magallanes, en atención a las duras condiciones climáticas imperantes en esta época del año en esa zona.”

**CARENCIA DE BARCOS PARA SERVICIO
ENTRE PUERTO MONTT Y MAGALLANES.**

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, reclamándole la falta de

buques para atender el servicio Puerto Montt, Chiloé, Aisén y Magallanes, ya que en este momento el itinerario es absolutamente insuficiente.

“Es indispensable, además, para mejorar estas comunicaciones, acondicionar el puerto de Quellón y adquirir un ferry-boat que sirva el tramo Quellón-Chacabuco y Quellón-Chaitén.”

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE CASINO DE SUBOFICIALES EN RETIRO DE REGIMIENTO CHACABUCO (CONCEPCION).

“Al señor Ministro de Justicia, representándole la situación del Círculo de Suboficiales en Retiro del Regimiento de Infantería Número Seis, Chacabuco, con sede en Concepción.

“Dicha Institución, acogiéndose al inciso 11 del artículo 164 del Decreto N° 97, dirigió al señor Ministro de Justicia una solicitud para que su casino no esté sujeto a horario de funcionamiento, a fin de realizar allí actos culturales y deportivos.”

EXTENSION DE BENEFICIOS DE REGLAMENTO ESPECIAL PARA VIVIENDAS ECONOMICAS A CHILOE.

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, solicitándole hacer extensivos a la provincia de Chiloé los beneficios del artículo N° 10 del Reglamento Especial de Viviendas Económicas, según el cual en las provincias de Aisén y Magallanes podrán agregarse construcciones exteriores a la vivienda misma, siempre que aquéllas no incluyan instalaciones para servicios higiénicos y cuya superficie no sobrepase 16 metros cuadrados.

“Es necesario añadir que nada justifica que la provincia de Chiloé quede al margen de esos beneficios, ya que las condiciones naturales son exactamente iguales a las otras dos provincias, en las cuales la familia se ve obligada a vivir

recluida en sus hogares la mayor parte del año.”

Del señor Olguín:

ENTREGA DE DEPARTAMENTOS A LA CAJA DE EMPLEADOS PUBLICOS.

“Al señor Vicepresidente de CORVI, en los siguientes términos:

“Por resolución E-2022, de fecha 16 de mayo de 1972, de las Oficinas Centrales de CORVI, se designó el Block N° 18, tipo 1.020, grande, que consta de 16 departamentos, para ser entregado a la Caja Nacional de Empleados Públicos, en abono de los 32 departamentos que el organismo que usted representa se comprometió el año pasado a entregar a la Caja de Previsión de los Empleados Públicos y Periodistas.

“Ruego a usted tenga a bien agilizar la dictación de la resolución que entregará los 16 departamentos restantes, postergada durante tres años, y que sea respetado el orden de prelación, conforme al Decreto Supremo 148, de diciembre de 1969.”

VIVIENDAS PARA IMponentes DE LA CAJA DE LA MARINA MERCANTE EN IQUIQUE (TARAPACA).

“Al Vicepresidente de la Caja de la Marina Mercante, en los términos siguientes:

“Se ha comunicado con el suscrito el Sindicato Profesional de Empleados “Bahía y Ribera”, del puerto de Iquique, para informarme que en ese puerto existen varias construcciones de CORVI, mencionando en forma especial la Población Carapangue, en la cual sus asociados podrían disponer de viviendas, a través de la Caja de Previsión de la Marina Mercante.

“Según se me informó, la Caja de Previsión mencionada no ha mostrado mayor interés por la adquisición de viviendas en Iquique, perjudicando con ello a sus imponentes en ese puerto, pues éstos, teniendo grandes necesidades habitacionales, no cuentan con el respaldo de ese organismo previsional para lograr una casa propia.

“Por lo expuesto, solicito oficiar al señor Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de la Marina Mercante consultándole sobre la posibilidad de entregar en Iquique viviendas de las que allí construye la Corporación de la Vivienda. Además, agradeceré que el señor Vicepresidente Ejecutivo emita un informe sobre los planes o proyectos que la Caja elabora para la adquisición de viviendas para sus imponentes en el puerto de Iquique.”

Del señor Silva Ulloa:

CUMPLIMIENTO DE INFORME DE LA CONTRALORIA POR DIRECTORA DE EDUCACION PRIMARIA Y NORMAL.

“Al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole que se sirva informar sobre las razones que han impedido a la señora Directora de Educación Primaria y Normal dar cumplimiento al Informe N° 18.580, de 16 de marzo de 1972, de la Contraloría General de la República, que establece que la medida adoptada contra doña Emilia Yévenes Tangol y de don José V. Rivera Avello es ilegal y procede su anulación.”

COPIA DE INFORME SOBRE INTERVENCION DE COOPERATIVA “CARLOS IRIBARNE LABORDE LTDA.”, DE NANCAGUA (COLCHAGUA).

“Al señor Subsecretario de Economía, solicitándole copia del informe interno N° 33, de 10 de mayo de 1972, que justifica la intervención de la Cooperativa de Vi-

vienda y Servicios Habitacionales “Carlos Iribarne Laborde Ltda.”, de Nancagua, departamento de San Fernando, provincia de Colchagua.”

COPIA DE DICTAMEN N° 2235, DE 1971.

“Al señor Superintendente de Seguridad Social, solicitándole copia del Dictamen N° 2235, de 4 de agosto de 1971.”

Del señor Valente:

TRANSMISIONES DE TELEVISION NACIONAL EN ZONA NORTE.

“Al señor Ministro del Interior, en los siguientes términos:

“Debo reiterar al señor Ministro mis anteriores peticiones en el sentido de que la empresa de Televisión Nacional resuelva diversos problemas que afectan a las transmisiones en la zona norte del país.

“Las peticiones se referían, concretamente, a los siguientes asuntos:

“1.—Instalación en la Oficina Salitrera Victoria de una repetidora que permita entregar este servicio a los numerosos pueblos del interior del Departamento de Iquique, Pisagua y parte de Antofagasta, enclavadas en la cordillera y precordillera de la zona. Hubo un compromiso formal de Televisión Nacional para trasladar la repetidora de Iquique a la Oficina Salitrera Victoria, una vez que se instalara en Iquique el nuevo equipo. Al efectuarse esta instalación, la repetidora fue trasladada a Santiago.

“Recientemente viajaron desde la Oficina Salitrera Victoria dirigentes sindicales a entrevistarse con los ejecutivos de Televisión Nacional y lograr que se dé cumplimiento a este compromiso. Agradeceré al señor Ministro que se sirva intervenir a fin de que este ofrecimiento se cumpla a la brevedad. Todas las pruebas para la captación de imágenes nítidas

das han dado espléndidos resultados, especialmente las efectuadas en Cerro Mieres, Cerro Picudo, Cerro Rabochancho, Cerro Lagunas, Curva Matilla, etcétera. Las pruebas fueron excelentes no sólo en la captación de la imagen, sino también en la claridad del sonido.

"2.—Mejoramiento de los programas y de las transmisiones, pues constantemente se pierde la imagen, se producen cortes y se dificulta la percepción de los programas por interferencias o fallas técnicas. Esto sucede a menudo en Iquique, que recibe la transmisión desde Antofagasta. A lo anterior hay que agregar también la deficiencia de los programas, especialmente en lo que se refiere a las películas muy antiguas de dudosa calidad.

"3.—Televisión Nacional había informado al suscrito y también a la opinión pública de la Zona Norte que, a contar del 1º de enero del año en curso, se procedería a transmitir directamente en Antofagasta, Iquique y Arica los programas del Canal 7 de Santiago. Hasta ahora no se ha cumplido este compromiso y se continúan recibiendo programas atrasados y los noticieros del día anterior. Agradezco informar al suscrito si estas transmisiones directas se harán a la brevedad o aún hay que esperar algún tiempo más."

PLANTA TELEFONICA EN DEPARTAMENTO DE TALTAL (ANTOFAGASTA).

"Al señor Ministro del Interior, en los siguientes términos:

"Las autoridades del Departamento de Taltal han solicitado al suscrito que interceda ante el señor Ministro, con el objeto de lograr que la Compañía Chilena de Teléfonos se instale en esa zona con una planta que permita a la población el uso de tan importante servicio.

"Según dichas informaciones, en Taltal sólo existirían cinco o seis teléfonos conectados a ENTEL, y esta reducida planta trabaja sólo hasta las 19 horas. Después, la ciudad y la zona quedan práctica-

mente aisladas del resto del país en materia de comunicaciones rápidas.

"Los terrenos disponibles para la instalación de esta planta ya han sido comprados. Sólo se espera la decisión de la Compañía Chilena de Teléfonos para que se concrete esta aspiración de los habitantes de Taltal, que es, además, una necesidad imprescindible en esa zona tan aislada de los centros urbanos más poblados.

"Agradezco al señor Ministro su interés personal por resolver esta situación ante la Compañía Chilena de Teléfonos."

INFORMACIONES SOBRE EMPRESA MARCO CHILENA, DE IQUIQUE (TARAPACA).

"Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, en los siguientes términos:

"Los Sindicatos de la empresa Marco Chilena, de Iquique, han solicitado al suscrito informaciones relacionadas con dicha empresa, las cuales, por no estar a mi alcance, he estimado conveniente pedir las a la Corporación de Fomento, por intermedio del señor Ministro.

"Las consultas de los Sindicatos pueden resumirse en los siguientes puntos:

"a) Situación de la empresa en cuanto a su condición jurídica. Si se incorpora al área social o mixta; si pasa a ser empresa filial de CORFO, o empresa autónoma y descentralizada;

"b) Situación de la empresa en cuanto a la continuidad de su producción. El Astillero de Marco Chilena está por terminar la construcción del tercer casco de capacidad para 300 toneladas, principiándose un cuarto casco de igual capacidad. Sin embargo, entre los trabajadores existe inquietud por la demora en la aprobación de los registros de importación de motores Powel y otros materiales para la terminación de la embarcación;

"c) Informaciones relacionadas con los términos de la incorporación de Marco Chilena al área social o mixta de la economía, ruego enviar al suscrito copias de

las escrituras o convenios relacionados con estas negociaciones.”

SUBAGENCIAS DEL BANCO DEL ESTADO PARA PUEBLOS DE PICA (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Hacienda, en los siguientes términos:

“Las autoridades de Pica y de Pisagua han expuesto al suscrito la conveniencia de instalar en el pueblo de Pica y en el de Huara, ambas cabeceras de sus respectivas comunas, una Subagencia del Banco del Estado, para que pueda atender las transacciones de los habitantes de la zona.

“Huara dista 75 kilómetros de Iquique y en ella confluyen los habitantes de numerosos pueblos cercanos, a fin de realizar las gestiones administrativas y adquirir las vituallas necesarias para su mantención. Por disposición de la ley, Huara es la sede-capital del departamento de Pisagua y todas las oficinas públicas, incluso la Gobernación, han sido trasladadas del puerto a esa ciudad.

“Lo propio acontece con Pica. Es la capital de la comuna del mismo nombre. Dista de Iquique alrededor de 130 kilómetros. Es el centro de la actividad de Matilla, de la Oficina Salitrera Victoria y otros pueblos. Su actividad comercial y turística, especialmente, da a Pica un movimiento permanente de gran importancia.

“Por estas razones, se hace indispensable crear en ambas ciudades, una Subagencia del Banco del Estado, lo que redundará, indudablemente, en beneficio de las personas que desarrollan sus actividades en esa zona.”

PRACTICA PEDAGOGICA REMUNERADA A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.

“Al señor Ministro de Educación Pública, en los siguientes términos:

“Para obtener su título de Profesor, los estudiantes de las Escuelas Normales del

país deben efectuar su práctica docente en los diversos colegios de enseñanza básica.

“El Ministerio de Educación ha dispuesto que estas prácticas sean remuneradas mientras se cumplen por los estudiantes normalistas.

“Como una manera de resolver la falta de profesores básicos, a raíz del impulso dado a la educación y a las facilidades para que los niños puedan seguir sus estudios, se autorizó a que las Universidades, a través de sus Sedes provinciales, formaran profesores de enseñanza básica con determinadas menciones, lo que se está cumpliendo normalmente.

“Los estudiantes universitarios que siguen esta especialización, sin embargo, realizan sus prácticas pedagógicas sin remuneración alguna, situación que los deja en inferioridad de condiciones frente a los estudiantes normalistas.

“Las condiciones de estudio de los estudiantes universitarios son tan difíciles como las de los estudiantes de las Escuelas Normales y el aporte que hacen a la sociedad, una vez egresados, tiene plena validez profesional, toda vez que plasman, también, la personalidad del niño y lo forman para que reciba, posteriormente, las enseñanzas superiores y profesionales.

“Somos partidarios de que la práctica de los estudiantes normalistas sea remunerada, pues ello es, desde el punto de vista de la formación profesional, un aliante importante. Somos igualmente partidarios de que a los estudiantes universitarios que cumplen igual función se les remunere su práctica en igualdad de condiciones que a los estudiantes normalistas. Estimo que cada Universidad debe asumir la responsabilidad de estos pagos. En su defecto, el Ministerio de Educación Pública, por intermedio de la Dirección General de Educación Primaria y Normal, deberá cubrir los gastos de esta práctica, indispensable para la experiencia pedagógica de los estudiantes universitarios y normalistas.

“Agradeceré al señor Ministro considerar estas sugerencias que se derivan de peticiones formuladas por los interesados.”

LOCAL PARA ESCUELA DE HUATACONDO Y DIRECTOR PARA ESCUELA DE PICA.

“Al señor Ministro de Educación Pública, en los siguientes términos:

“Agradeceré al señor Ministro que se sirva disponer que se atiendan las siguientes peticiones de los habitantes de la Comuna de Pica:

“1.—Construcción nueva Escuela de Huatacondo.—La que ocupan los estudiantes está en muy malas condiciones materiales y está a punto de desplomarse. Es una escuela construida de adobes, un local muy antiguo, que debe ser renovado con urgencia. He sido informado de que estarían los recursos destinados para esta construcción, de manera que sería muy útil que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos resolviera la inmediata construcción del nuevo local.

“2.—Director de Escuela de Pica.—Esta Escuela aún permanece sin Director por traslado a Iquique del profesor que servía el cargo. Urge la designación del reemplazante y su traslado a Pica.”

ASIGNACION DE COLACION A OBREROS DE VIALIDAD DE ANTOFAGASTA.

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, en los siguientes términos:

“La Asociación de Obreros de Vialidad de la provincia de Antofagasta han solicitado al señor Ministro que se haga efectivo el pago de la asignación de colación, en conformidad al artículo 46 de la Ley Nº 17.399, correspondiente al año 1971, a los obreros de la Maestranza de Vialidad de esa ciudad, que están trabajando en jornada continua desde hace dos años y medio.

“Estas gestiones —reiteradas en el presente Oficio—, han sido acogidas por ese

Ministerio, como se desprende del Oficio Nº 411, de 29 de mayo de 1972, de la Subsecretaría de Obras Públicas. Sin embargo, el pago del beneficio aún no ha sido concretado.

“Agradeceré al señor Ministro que se sirva disponer la autorización del pago adeudado a estos trabajadores, finiquitando así este asunto pendiente desde el año pasado.”

CALIDAD DE EMPLEADOS DE TRABAJADORES DE EMPRESA MARCO CHILENA, DE IQUIQUE (TARAPACA).

“A la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social, en los siguientes términos:

“El Sindicato Profesional de Empleados de la Empresa Marco Chilena de Iquique han hecho llegar al suscrito una petición que se relaciona con la igualdad de trato jurídico de este personal con el de los Astilleros de la Armada, de Talcahuano.

“Señalan los dirigentes sindicales que la Ley Nº 17.141, publicada el 25 de abril de 1969, otorgó calidad de empleados a los caldereros retubadores. Sin embargo, este personal especializado aporta mayor porcentaje de trabajo intelectual que físico en la Empresa Marco Chilena, de Iquique, no habiéndosele aplicado la ley anteriormente citada.

“El Consejo de Administración de esta empresa que deberá pasar al área social, ha manifestado al suscrito que, con fecha 31 de mayo recién pasado, acordó solicitar a las autoridades de Gobierno la aplicación de las leyes en vigencia que dan carácter de empleados a diversos trabajadores especializados que ahora se desempeñan como obreros.

“Agradeceré disponer que se acoja esta petición. Acompaño a la presente diversos antecedentes y fundamentos de la solicitud del Consejo de Administración y del Sindicato Profesional de Empleados de Marco Chilena.”

MEDIACION EN CONFLICTO SUSCITADO ENTRE SINDICATO PROFESIONAL DE LIBRERIAS Y EL DE SUPLEMENTEROS DE ANTOFAGASTA.

“A la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social, en los siguientes términos:

“El Sindicato Profesional de Librerías Menores, de Antofagasta, ha enviado al suscrito una copia del memorándum que entregó recientemente al compañero Presidente de la República.

“En dicho memorándum se solicita que se resuelva la situación que se ha creado entre ese sindicato y el de Suplementeros, en lo que se refiere a la venta y distribución de diarios, revistas y otros impresos.

“Como se trata de un sector de pequeños comerciantes, compuesto de alrededor de 320 socios, 100 de los cuales se dedican a la venta de diarios y revistas, me permito solicitar a la señora Ministra que se sirva disponer que se estudie una fórmula de entendimiento entre ambos sindicatos, con el propósito de no provocar entre ellos enfrentamientos, que a nada positivo conducirán.

“El Gobierno Popular manifestó su interés en apoyar la labor de los pequeños comerciantes y empresarios, y ya son numerosas las conquistas y facilidades otorgadas a los pequeños contribuyentes.

“Creo que la situación planteada entre el Sindicato de Librerías Menores y el de Suplementeros es superable, y confío en la madurez de los dirigentes de ambos organismos gremiales para llegar a un buen acuerdo, con la mediación del Ministerio del Trabajo.”

HOGAR PARA ASOCIACION DE PENSIONADOS DEL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL DE IQUIQUE (TARAPACA).

“La Asociación de Pensionados del Servicio de Seguro Social de Iquique, ha hecho llegar al suscrito una petición que he acogido con mucho agrado y que se rela-

ciona con la construcción de un Hogar para estos pensionados. Al respecto, me manifiestan que están en condiciones de obtener la cesión de un terreno fiscal para esos fines, de parte del Ministerio de Tierras y Colonización, ubicado en Pica, Matilla, Pozo Almonte o Iquique.

“Para resolver el problema económico de la construcción de ese Hogar, sugieren diversas formas de aportes, las que sería menester estudiar. Sin embargo, creo que el Servicio de Seguro Social está elaborando un plan de construcciones de viviendas prefabricadas que podrían servir para los fines que anhelan los pensionados.

“Agradeceré al señor Ministro que se sirva informar al suscrito en qué forma el Servicio de Seguro Social podría ayudar a los pensionados de Iquique, agrupados en una asociación con personalidad jurídica N° 678.”

CALIDAD DE EMPLEADOS PARA TRACTORISTAS DE PROGRAMA DE FORESTACION DE LA PAMPA ‘EL TAMARUGAL’ (TARAPACA).

“A la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social y al de Economía, en los siguientes términos:

“Veintitrés trabajadores que desempeñan labores de tractoristas en el programa de forestación de la Pampa El Tamarugal, sector Refresco, ubicado en Iquique, han hecho llegar al suscrito una petición debidamente firmada, solicitando que se haga efectiva su calidad jurídica de empleados, de acuerdo con la ley vigente, por desempeñar labores reconocidas como propias de empleados.

“En el mes de octubre de 1971, funcionarios del Trabajo hicieron una evaluación de las labores desarrolladas por esos trabajadores y concluyeron que corresponde a las clasificadas para empleados. Los antecedentes fueron enviados a la Junta Clasificadora de Empleados y Obreros, sin que hasta la fecha se haya dictaminado sobre el particular, no obstante la

evidencia de la condición de empleados de esos trabajadores.

"Todos son choferes profesionales, pre-munidos de su respectiva documentación.

"Agradeceré disponer que se resuelva esta petición en forma favorable, a fin de que estos trabajadores que dependen de la CORFO, puedan obtener su contrato de trabajo en las nuevas condiciones."

TERRENO PARA HOGAR DE ASOCIACION DE PENSIONADOS DEL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL DE IQUIQUE (TARAPACA).

"Al señor Ministro de Tierras y Colonización, en los siguientes términos:

"La Asociación de Pensionados del Servicio de Seguro Social, de Iquique, con Personalidad Jurídica N° 678, está empeñada en obtener la construcción de un Hogar para Pensionados con aportes del Servicio de Seguro Social y otros organismos estatales.

"Para ello necesitan contar con un terreno apto para estas construcciones. Los dirigentes de la Asociación me han insinuado la conveniencia de que este terreno quede ubicado en Pica, Matilla, Pozo Almonte, Iquique, La Tirana, etcétera, para lo cual, por mi intermedio, formalizan esta petición al señor Ministro.

"El terreno que se necesita requiere una superficie no inferior a 2.500 a 3.000 metros cuadrados, pues se proyecta construir un Hogar con cabañas prefabricadas, con sus respectivas instalaciones, salas de estar, de entretenciones, etcétera.

"Agradeceré al señor Ministro que se sirva disponer que la Oficina de Bienes Nacionales de Iquique resuelva, conjuntamente con la Asociación de Pensionados, el mejor lugar para esta construcción y se proceda a formalizar la entrega del terreno respectivo."

TITULOS DE DOMINIO PARA RESIDENTES DE REMODELACION "EL MORRO", DE IQUIQUE (TARAPACA).

"Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, en los siguientes términos:

"He recibido de la Corporación de Mejoramiento Urbano la nómina de las familias adquirentes de viviendas en la Remodelación "El Morro" de Iquique. Sin embargo, esta información es parcial, pues al mismo tiempo de solicitar la nómina pedí que se me indicara cuáles de esos adquirentes habían recibido su título de dominio y cuáles aún tenían pendiente este trámite.

"En sucesivas reuniones con los interesados, se me ha manifestado que, desde hace años, esperan que se les conceda el título de dominio; con la debida anticipación fueron entregados los documentos que se le pidió a cada familia, los cuales, al parecer, continúan en trámite en la Corporación de la Vivienda, sin que se haya finiquitado, todavía, esta operación.

"Agradeceré al señor Ministro que se sirva disponer que se apresuren los estudios y trámites, para que cada familia tenga su título de dominio y reciba sus escrituras de compraventa, rogándole, al mismo tiempo, me informe sobre el particular, a fin de mantener informado a los interesados de estas gestiones."

CASAS PARA TRABAJADORES DE PESQUERA "INDO", DE ARICA (TARAPACA).

"Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, en los siguientes términos:

"Los trabajadores de la empresa Pesquera Indo, de Arica, agrupados en un Comité Habitacional, han entregado a la Corporación de la Vivienda, en Arica, todos los documentos para obtener que la empresa les venda las casas que ocupan, construidas con cargo al 5% de impuesto CORVI e invertidas en esa ciudad en virtud de las disposiciones de la Ley N° 16.959.

"Todos estos antecedentes se encuentran en la Vicepresidencia de la CORVI para su resolución.

"Agradeceré al señor Ministro que se sirva disponer que se apresuren los trámites y se adopte el acuerdo respectivo, a

fin de finiquitar esta operación a favor de los empleados de esa empresa pesquera.”

DEPARTAMENTOS PARA COMITE DE POSTULANTES DE POBLACION 'LUIS EMILIO RECABARREN' (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, en los siguientes términos:

“El Comité de Postulantes de la Población en construcción Luis Emilio Recabarren de Antofagasta, me ha informado que ese Ministerio acogió favorablemente mi petición para que se destine a los integrantes de este Comité un Block N° 18, Tipo 1.020 grande, de 16 departamentos, para ser entregado a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, en abono a los 32 departamentos pendientes de entrega y de asignación, desde 1969.

“El Comité me ha solicitado requerir al señor Ministro que disponga la destinación de otro block similar, con igual número de departamentos, para completar la entrega de viviendas a los 32 integrantes de ese organismo.

“Señalan, asimismo, que sea respetado el orden de selección, conforme al Decreto Supremo N° 148 de diciembre de 1969.

“Agradeceré al señor Ministro acoger favorablemente esta petición, que resuelve en forma definitiva el problema de las 32 familias en su conjunto.”

EXPROPIACION POR CORMU DE PROPIEDADES UBICADAS EN CALLES RIQUELME Y RAMIREZ (SANTIAGO).

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, en los siguientes términos:

“Por acuerdo N° 5.950, de 29 de julio de 1971, la Corporación de Mejoramiento Urbano acordó rechazar la tasación practicada por la Comisión de Hombres Buenos para el pago de la expropiación de las propiedades ubicadas en calle Riquelme 546 y Ramírez 1383 al 1389, a favor de sus ocupantes.

“Desde esa fecha nada se ha avanzado en esa expropiación, situación que perjudica a las familias que viven en esas viviendas, las cuales esperan que se finiquite la operación para proceder a mejorar la calidad de las casas.

“Agradeceré al señor Ministro que se sirva disponer que la CORMU agilice la expropiación referida y se dé cumplimiento a la ley.”

ASESORIA TECNICA A COOPERATIVA DE VIVIENDAS "EL ANCLA", DE ANTOFAGASTA.

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, en los siguientes términos:

“Los dirigentes de la Cooperativa de Vivienda “El Ancla”, de Antofagasta, tienen interés en dar solución habitacional a sus 70 socios. Ya han adquirido un terreno y tienen en trámite un préstamo en CORVI, para la urbanización.

“Los socios de esa cooperativa están haciendo un esfuerzo económico loable para lograr sus propósitos, y a fin de destinar los recursos que aportan a la construcción misma de sus viviendas, están empeñados, también, en economizar los gastos inherentes a estas actividades.

“Estiman, por ejemplo, que pueden ahorrar los gastos por honorarios de arquitectos y otros similares, para lo cual me han solicitado que obtenga de algún organismo de ese Ministerio, como CORHABIT, CORVI, CORMU u otro, que les preste asesoría técnica y profesional, o en su defecto, que se les proporcionen planos tipos u otra forma de prestación que determine la economía que están buscando.

“Consecuente con los anhelos del Supremo Gobierno de facilitar por todos los medios que cada familia chilena tenga su casa propia, me permito solicitar al señor Ministro acoger esta petición, rogándole que se sirva instruir a los organismos pertinentes que presten a esa cooperativa toda la colaboración que necesiten en la ciudad de Antofagasta.”

**TABLA DE FÁCIL DESPACHO DE LA
PROXIMA SESION ORDINARIA.**

El señor EGAS (Prosecretario).—El señor Presidente anuncia la siguiente tabla de Fácil Despacho para la sesión ordinaria del martes venidero: proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable señor Lorca, que exime a los alcaldes de las municipalidades de las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes de la obligación de rendir cuenta de los gastos de movilización y representación.

El señor PAPIC (Vicepresidente).—

En la hora de Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Comunista.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El segundo turno corresponde al Comité Izquierda Radical.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El tercer turno corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 19,19.*

*Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.*

ANEXOS.

DOCUMENTOS:

1

NUEVO INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO, RECAIDO EN LA MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR LORCA, CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE QUE LOS ALCALDES DE LAS MUNICIPALIDADES DE LAS PROVINCIAS DE CHILOE, AISEN Y MAGALLANES ESTARAN EXENTOS DE LA OBLIGACION DE RENDIR CUENTA DE LOS GASTOS DE MOVILIZACION Y REPRESENTACION.

Honorable Senado:

En virtud de una decisión del señor Presidente de la Corporación, ha sido reenviado a vuestra Comisión este proyecto de ley, con el objeto de que emitamos un nuevo informe a su respecto, considerando las proposiciones formuladas por diversos señores Senadores durante la discusión de la iniciativa en la Sala.

Como lo dijimos en nuestro primer informe, que consta en el Boletín N° 25.962, la proposición de ley en referencia tiene por objeto equiparar la situación de los Regidores y Alcaldes de las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes, en cuanto se exime también a estos últimos de la obligación de rendir cuenta de la inversión de las asignaciones de que gozan para solventar los gastos de movilización y de representación.

El Honorable Senador señor Contreras propuso extender esta norma a los Alcaldes de todos los Municipios del país, con excepción de los designados por el Presidente de la República, en atención a que existen, en relación con los primeros, las mismas razones que justifica el proyecto respecto de los Municipios de las provincias australes.

El Honorable Senador señor Montes reiteró las razones que lo llevaron a votar negativamente la iniciativa en la Comisión, las que constan en nuestro correspondiente informe. Manifestó, empero, que, sin embargo, las dificultades de tipo práctico —hechas presente por el Honorable Senador señor Contreras— que afectan a los Alcaldes para justificar la realización de gastos de pequeña cuantía, lo impulsaban a reconsiderar parcialmente su posición, en el sentido de aceptar que se exima a los Alcaldes de la obligación de rendir cuenta de esos dineros hasta por una determinada cantidad, que propuso fuera fijada en dos sueldos vitales mensuales, escala A), del departamento de Santiago, al mes.

El Honorable Senador señor Silva Ulloa expresó que, por disposición del artículo 11 de la ley N° 16.955, las cantidades destinadas para gastos de representación de Alcaldes y Regidores no pueden exceder, en su conjunto, del 1% del total de los ingresos efectivos que tuvo la respectiva Municipalidad en el año anterior a aquél en que corresponda confeccionar el presupuesto en que dichas asignaciones se fijen. En ra-

zón de ello, el tope propuesto por el Honorable señor Montes no va a tener efectos prácticos, toda vez que los únicos Alcaldes que gozan de gastos de representación superiores a dos sueldos vitales mensuales son, en los hechos, aquellos designados por el Presidente de la República, a los que se excluye de los beneficios de este proyecto.

Por unanimidad, vuestra Comisión aceptó las enmiendas sugeridas por los Honorables señores Contreras y Montes, y acordó recomendaros que eximáis a los referidos Alcaldes de la obligación de rendir cuenta de los recursos mencionados hasta el monto indicado. De esta manera, si un Alcalde recibe una asignación para movilización y gastos de representación superior a dos sueldos vitales mensuales, deberá dar cuenta únicamente de la inversión de las cantidades que excedan de dichos dos sueldos vitales.

Igualmente por unanimidad, la Comisión aceptó una proposición del Honorable Senador señor García, tendiente a dejar claramente establecido que el proyecto no altera el límite máximo de los recursos que los Municipios pueden destinar para conceder este tipo de asignaciones, las que, en virtud del artículo 43 de la ley N° 11.860, Orgánica de Municipalidades, constituyen las únicas compatibles con los sueldos que el precepto citado concede a los Alcaldes.

En mérito de lo relacionado, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de recomendaros, por unanimidad, que aprobéis el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Agréganse los siguientes incisos finales al artículo 43 de la ley N° 11.860, modificado por el artículo 10 de la ley N° 17.069:

“Los Alcaldes de las Municipalidades del país, con excepción de los designados por el Presidente de la República, estarán obligados a rendir cuenta de los gastos de movilización y representación sólo respecto de aquella parte en que éstos excedan de dos sueldos vitales mensuales, escala A), del departamento de Santiago, al mes.

Lo dispuesto en el inciso anterior es sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones legales que limitan los gastos municipales.”

Sala de la Comisión, a 28 de junio de 1972.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Lorca (Presidente), Baltra, Montes y Valenzuela.

(Fdo.): *Rafael Eyzaguirre Echeverría*, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN LA MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR BALLESTEROS, CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE DETERMINA QUE EL BANCO CENTRAL DE CHILE CONVERTIRA AL VALOR DEL TIPO DE CAMBIO OFICIAL MAS ALTO, LAS MONEDAS EXTRANJERAS QUE RECIBAN LAS INSTITUCIONES QUE INDICA.

Honorable Senado:

El Presidente de la Comisión de Hacienda, Honorable Senador señor Eugenio Ballesteros Reyes fundamenta la moción, en informe, de la cual es su autor, en los siguientes términos:

“La existencia de múltiples tipos de cambio provoca en la práctica distorsiones y problemas que es preciso resolver para normalizar la situación financiera de las instituciones o personas afectadas.

Uno de estos casos es el que afecta a los organismos públicos y privados que no persiguen fines de lucro y que en mayor o menor porcentaje se financian con créditos, aportes o donaciones desde el exterior. Las divisas que así ingresan al país deben, de conformidad a la ley, ser liquidadas por los interesados en el Banco Central de Chile, el que las convierte en escudos al tipo de cambio más bajo vigente, esto es de E^o 12,21 por dólar.

La situación anterior ocasiona graves problemas de financiamiento a los organismos que se encuentran en esta situación, que se ven perjudicados con la aplicación de una paridad cambiaria que no guarda relación con el incremento de sus costos y gastos, todo lo cual les lleva a afrontar agudos déficit financieros y económicos que les afecta seriamente en el desarrollo de sus actividades de bien público.

En la provincia de Valparaíso sufre estas consecuencias, entre otros, el Comité Especial de Saneamiento de Valparaíso y Viña del Mar y la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional. El primero se encuentra en la imposibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones que ha asumido porque el crédito del Banco Interamericano de Desarrollo que lo financia representa al cambio en que se efectúa su conversión a escudos un ingreso muy inferior al requerido para cumplir los planes para los cuales se les contrató. A su vez, la Caja de la Marina Mercante Nacional enfrenta problemas similares porque el aporte del 3% de los fletes que ella recibe en dólares se transforma, en definitiva, en una irreal cantidad de escudos.

Por estas consideraciones es indispensable legislar sobre el particular, estableciendo que las divisas que reciban estas instituciones por cualquier concepto deberán convertirse al tipo de cambio más alto vigente a la fecha de la transacción más un 50%. Adoptamos esta fórmula pues nadie ignora que actualmente hay un impuesto de igual porcentaje que grava a las transacciones de estas divisas y en la práctica, en consecuencia, el verdadero valor del tipo de cambio se determina su-

mando a éste el impuesto correspondiente, con lo cual se puede afirmar que el valor del tipo de cambio vigente a la fecha asciende a E° 65 por dólar.

En esta forma se permitirá a los organismos públicos y privados que no persiguen fines de lucro o que se dedican por entero a los más distintos fines de bien público recuperar niveles aceptables en sus presupuestos de ingresos.”.

La Comisión debatió en dos sesiones distintas esta materia, con asistencia, en la primera reunión, de los señores Fernando Coloma y Sergio Gajardo, abogado jefe y jefe de la Sección Transacciones Comerciales y, en la segunda, del señor Jorge Leiva, subgerente del Departamento de Estudios, todos del Banco Central de Chile.

El señor Coloma puso especial énfasis en demostrar la inconveniencia de legislar sobre el particular para no inmiscuirse en funciones propias que el legislador ha entregado al Banco Central de Chile, como es la de regular la política cambiaria nacional. Se refirió a que el Banco no es el dueño de las divisas sino sólo su administrador y que en el ejercicio de esta facultad ha estimado conveniente dividir el mercado de divisas en dos áreas, una llamada bancaria y la otra de corredores. La primera abastece a precios más bajos las necesidades fundamentales del país y, la segunda, en que la divisa se cotiza a un precio más alto, abastece las obligaciones menos prioritarias.

El proyecto, a juicio del señor Coloma, entraba precisamente esta actitud discrecional del Banco que le permite calificar la importancia de las obligaciones cambiarias.

Por su parte el señor Leiva dejó en claro que actualmente los créditos a que se refiere la moción en informe se liquidan a la paridad de E° 15,80 por dólar y las donaciones, en casos especiales, a la de E° 28 y por regla general, a la de E° 42 por dólar.

Estima desaconsejable la idea de financiar instituciones a través de tipos preferenciales de cambio, lo cual, además, crea precedentes que obligarían al Banco Central a cancelar otros tipos de créditos al cambio que se propone en la moción.

De las exposiciones formuladas por los funcionarios y de las respuestas dadas a consultas formuladas por los señores Ballesteros, García y Silva, se desprende, en general, que de la existencia de múltiples tipos de cambio derivan numerosas distorsiones que afectan al financiamiento de los tenedores de divisas;

Que los ingresos del mercado de corredores ascienden a US\$ 6.000.000 anuales, en circunstancias que los egresos superan los US\$ 75.000.000;

Que de lo anterior fluye la existencia de una importante diferencia de ingresos en moneda nacional en favor del Banco Central de Chile, al liquidar en el mercado de corredores divisas que obtiene a través del mercado bancario, no obstante que es cierto también que parte de éstas financian la paridad más baja de este mercado;

Que la existencia de un impuesto sobre las transacciones cambiarias es una práctica nefasta que acentúa las distorsiones existentes en el campo económico, aun en el supuesto de que la tasa de cambio oficial estuviese acorde con la real;

Que la escasez de divisas lleva al Banco Central a la tendencia de evitar cambiar los préstamos externos a tasas altas, a objeto de obtener para financiar las necesidades a que dichos créditos se refieren una mayor cantidad de dólares, aun cuando con ello se endeude en mayores cantidades al Estado, y

Que el Banco Central reconoce como cierto el problema a que la moción trata de dar solución, pero no concuerda con la fórmula propuesta para resolverlo.

El Honorable Senador señor García manifestó que toda su vida ha sido partidario que la política económica y cambiaria sea encauzada y dirigida por los equipos técnicos del Ejecutivo, sin que esté supeditada a la rigidez de una disposición legislativa. Sin embargo, agregó, parodiando, los Carabineros tienen facultad para detener a las personas cuando éstas infringen normas preestablecidas, pero si éstos, el día de mañana, detienen a todo el mundo, habrá llegado el momento de quitarles sus facultades; igual cosa ocurre hoy en día con las autoridades que regulan la política cambiaria nacional, la que al no haber sido manejada eficazmente ha llegado a producir distorsiones increíbles que afectan la marcha económica de la nación.

Por las razones anteriores, el Honorable Senador señor García es partidario de legislar sobre el particular, pero modificando el texto propuesto por el señor Ballesteros.

El Honorable Senador señor Ballesteros, en una de sus intervenciones, aceptó modificar el texto original de su proyecto de ley estableciendo que el cambio de las divisas a que él se refiere debería hacerse al valor del tipo de cambio oficial más alto vigente a la fecha de la transacción, sin recargarlo en un 50% como primitivamente se decía.

El Honorable Senador señor Silva Ulloa fue de opinión que el proyecto alteraba seriamente la política cambiaria y sugirió modificarlo fundamentalmente, pues de otro modo podría ser observado por el Ejecutivo y jamás se convertiría en ley.

Sugirió el señor Senador que se respetara la facultad del Banco Central de Chile de determinar el tipo de cambio al cual se transarían las divisas provenientes de los préstamos y donaciones a que se refiere el proyecto y que en la Ley de Presupuestos de la Nación se creara un fondo con cargo al cual se pagaría a las instituciones de que trata el proyecto la diferencia que resultare a favor de ellas si de transarse las divisas que hubieren cambiado en el Banco Central de Chile al tipo de cambio más alto oficial vigente.

El Honorable Senador señor Ballesteros agradeció la colaboración del señor Silva Ulloa a la búsqueda de una solución del problema planteado, pero estimó preferible establecer que la diferencia resultante fuere pagada directamente por el Banco Central de Chile al interesado como una manera de evitar tramitaciones administrativas y de asegurarle la percepción de una mayor cantidad de escudos a la institución vendedora de divisas, toda vez que teme que la Ley de Presupuestos pudiere no dar fondos para este objeto.

Propuso el señor Senador como financiamiento de esta nueva obligación del Banco Central el destinar a este efecto las diferencias que obtenga

esta institución al transar divisas del mercado bancario en el mercado de corredores.

El Honorable Senador señor Silva Ulloa observó que parte de los recursos a que se refiere el señor Ballesteros se encuentran comprometidos en el financiamiento de la última ley de reajustes. Sin embargo, pudo acreditarse que el artículo 99 de la ley N° 17.654 sólo afecta a esa finalidad los ingresos obtenidos por modificación del tipo de cambio puesta en vigor por dicho Banco según el acuerdo de fecha 10 de diciembre de 1971, motivo por el cual no hay inconveniente en aceptar la indicación de financiamiento del Honorable Senador señor Ballesteros.

Finalmente, la proposición del señor Ballesteros fue aprobada con la abstención del Honorable Senador señor Silva Ulloa.

En consecuencia, vuestra Comisión de Hacienda os propone aprobar el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—El Banco Central de Chile bonificará el cambio de monedas extranjeras que adquiera, por cualquier concepto, de instituciones, organismos o personas de los sectores público o privado que no persigan fines de lucro o en la que éste se destine íntegramente a objetivos educacionales, deportivos, de beneficencia o, en general, de bien público, con una cantidad equivalente a la diferencia que exista a la fecha de la transacción entre el valor del tipo de cambio al cual ésta se efectúe y el asignado al tipo de cambio más alto vigente a la misma fecha.

Para los efectos del inciso anterior, los interesados deberán pedir el pago de la bonificación conjuntamente con la solicitud de compra de divisas, debiendo acompañar los certificados que acrediten reunir los requisitos establecidos en dicho inciso. El Banco Central de Chile deberá pronunciarse sobre esta solicitud dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde su recepción, pasado este lapso si no hubiese pronunciamiento aquella se entenderá aprobada. Aprobada que fuere la solicitud o vencido el plazo referido, el Banco procederá de inmediato al pago del precio de la transacción cambiaria y de la bonificación correspondiente. La solicitud sólo podrá ser rechazada por no reunirse los requisitos establecidos en el inciso precedente.

Si la solicitud fuere rechazada, el interesado podrá apelar de dicha resolución ante la Corte de Apelaciones respectiva dentro del plazo de diez días contado desde que hubiere tomado conocimiento de ella. La Corte de Apelaciones procederá breve y sumariamente y emitirá su fallo dentro de un plazo de cinco días hábiles contados desde la recepción de la apelación. Este fallo no podrá ser objeto de recurso alguno y deberá ser cumplido de inmediato.

El mayor gasto que importa este artículo será financiado por el Banco Central de Chile con los ingresos provenientes de diferencias que obtenga en el comercio de divisas entre las áreas bancaria y de corredores o que se produzcan con ocasión de reajustes de la paridad cambiaria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 99 de la ley N° 17.564, de 12 de mayo de 1972.”

Sala de la Comisión, a 28 de junio de 1972.

Acordado en sesión celebrada ayer, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ballesteros (Presidente), García, Lorca y Silva Ulloa. (Fdo.) : *Pedro Correa Opaso.*

3

INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION PUBLICA, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MOCION DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES JEREZ Y RODRIGUEZ, REFERENTE A LA DIVULGACION DE LA VIDA Y OBRA DE LOS PROCERES Y HOMBRES ILUSTRES DE NUESTRA NACIONALIDAD.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación Pública ha estudiado un proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Jerez y Rodríguez, mediante el cual se divulga la vida, obras y méritos cívicos, militares, científicos, literarios y sociales de los próceres y hombres ilustres de nuestra Nación.

A la sesión en que se trató esta materia asistieron, además, los Honorables Senadores señores Jerez y Rodríguez y el asesor jurídico del Ministerio de Educación Pública, señor Antonio Lam.

La moción en informe, en su parte expositiva, señala que nuestro país debe sus valores básicos a aquellos que combatieron por principios que constituían los pilares superiores de un Chile independiente y justo. Por esta razón nuestra educación, nuestros esfuerzos, nuestras tareas y obligaciones en las letras y en las armas, en la ciencia y en el trabajo, deben inspirarse en la inmensa obra creadora de nuestros próceres. La ciudadanía, consciente y respetuosa de su memoria, reclama su presencia moral y ejemplarizadora. Nadie podría desconocer o menoscabar el legado espiritual superior de los primeros Padres de la Patria o de quienes con igual dignidad les han sucedido, porque ignorarlos constituiría un signo manifiesto del desprecio por la sangre y la vida de la Nación. No podemos olvidar que su lucha fue en pro de la libertad y que los hombres que la protagonizaron señalaron a todos los chilenos que no es en la miseria, en la servidumbre o la ignorancia, la forma de nacer y madurar, sino en el pleno dominio de las facultades de humanidad y de conciencia, que traspasarán a sus hijos de generación en generación hasta que su sacrificio ejemplar sea una realidad conquistada y compartida por todos los ciudadanos.

Muchos de nuestros libertadores lucharon no sólo por la independencia política, sino que añadieron a ella su preocupación por un ordenamiento social más justo y equitativo. Así vemos como O'Higgins decretó la abolición de los mayorazgos; Freire ordenó la restitución a los indígenas de las tierras que les habían sido usurpadas y Manuel Rodríguez, en su interinato como Director Supremo a raíz del desastre de Cancha Rayada, propuso el primer ensayo de reforma agraria.

No obstante, continúa la moción, la fuerza con la cual la presencia de tales valores motiva nuestra conducta social puede debilitarse considerablemente si no se estimula, especialmente en las nuevas generaciones, el interés y el afecto por comprender el sentido de nuestra historia, y particularmente el de la vida de aquellos compatriotas que en el pasado ejercieron una acción y esbozaron un pensamiento que fueron forjando los rasgos de Chile como Nación respetable en América y en el resto del mundo.

Figuras como Lautaro, ejemplo de altivez de su raza; O'Higgins, libertador y organizador de la patria naciente; Carrera, también forjador de la nacionalidad; Manuel Rodríguez, capitán de la libertad que matuvo viva la llama de la esperanza; Camilo Henríquez, combatiente de la pluma al servicio de su pueblo; José Manuel Balmaceda, mártir de la lucha por nuestra independencia económica; Arturo Prat, ubicado entre los más grandes héroes de la historia; Dagoberto Godoy, símbolo del arrojo y de la capacidad de aventura, y muchos otros, merecen que se divulgue ampliamente sus vidas, obras y virtudes.

El proyecto de ley objeto de este informe consta de cuatro artículos.

El artículo 1º señala que los Ministerios de Educación Pública y de Defensa Nacional, dentro del plazo de 60 días, pondrán en ejecución un plan de divulgación de la vida, obras y méritos cívicos, militares, científicos, literarios y sociales de los próceres y hombres ilustres de nuestra nacionalidad, para cuyo efecto las mencionadas Secretarías de Estado deberán constituir una Comisión formada por representantes de las Fuerzas Armadas, de los Institutos de Historia y de Conmemoración Histórica, de la Escuela de Bellas Artes de la Universidad de Chile, y de la Sociedad de Escritores de Chile y de otros organismos científicos o culturales cuya participación se juzgue necesaria.

El artículo 2º establece que, para la ejecución de este plan, deberán colocarse bustos, imágenes impresas o elementos recordatorios o conmemorativos de próceres y hombres ilustres, en todos los establecimientos educacionales y servicios públicos en general.

El artículo 3º señala que las empresas editoriales en que tenga participación el Estado, así como cualquiera otras entidades públicas similares, deberán cooperar con todos sus medios de difusión a los fines de esta ley, creando estímulos y realizando programas educativos e históricos, editando obras o ejecutando otras iniciativas que se estime procedentes.

El artículo 4º dispone que este proyecto de ley tiene como finalidad preferente adoptar las medidas conducentes a divulgar las manifestaciones artísticas y culturales, y celebrar los hechos cívicos o militares más sobresalientes de nuestra historia.

La idea que el proyecto contiene fue estimada como muy laudable y positiva por todos los miembros de vuestra Comisión, los que le prestaron unánimemente su aprobación general y particular con algunas enmiendas que tienden a hacer más fáciles y expedita la aplicación de esta ley, y a

contemplar algunas normas nuevas cuya explicación sigue a continuación.

La Comisión acordó consultar una disposición que otorga recursos para la aplicación de esta ley, consistente en establecer que en los presupuestos específicos de los Ministerios de Educación Pública, Defensa Nacional y en el de las empresas editoras en que tenga participación el Estado, deberán incluirse año a año las partidas necesarias para dicho efecto. Asimismo, se faculta a los Ministerios y empresas indicados para recibir, para este objeto, toda clase de donaciones, erogaciones o legados.

A continuación, la Comisión conoció una indicación de los Honorables Senadores señores Jerez y Rodríguez, mediante la cual se autoriza la erección, por suscripción popular, en las ciudades de Santiago y Temuco, de un monumento a la raza araucana que se compondrá de un conjunto de figuras escultóricas que representará la epopeya colectiva del pueblo araucano. Estos monumentos serán ubicados en los lugares que designen los referidos Ministerios y la suscripción popular estará a cargo de ellos, los que también deberán llamar a concurso para la ejecución de las obras. Para esta finalidad, se autoriza la realización anual y por el término que sea necesario para dar fin a las obras, una colecta pública en el territorio nacional que se denominará "Pro monumento a la raza araucana", cuyo producto se depositará en una cuenta especial en el Banco del Estado de Chile, contra la cual sólo podrán girar los Ministros de Educación Pública y de Defensa Nacional.

Esta indicación fue unánimemente aprobada.

En seguida, la Comisión consideró una indicación del Honorable Senador señor Baltra, mediante la cual se ordena la construcción de un mausoleo con el objeto de sepultar allí los restos de los héroes y próceres patrios de la Independencia Nacional.

La idea contenida en esta indicación fue unánimemente aprobada, entregándose a la Comisión a que se refiere el artículo 1º la facultad de efectuar los estudios correspondientes con el objeto de que esta obra, de por sí sumamente costosa, pueda concretarse en un término prudencial.

Finalmente, se estudió una indicación del Honorable Senador señor García, mediante la cual se dispone que, para los efectos de esta ley, no se podrá clasificar como prócer u hombre ilustre de nuestra nacionalidad, a personas actualmente existentes o cuyo fallecimiento haya acaecido dentro de los treinta años anteriores a la publicación de esta ley.

Esta indicación fue aprobada por unanimidad sólo en lo que respecta a la prohibición para dar la calidad de prócer u hombre ilustre a personas existentes, y fue rechazada en el resto, pues se estimó que con ello se impediría dar a conocer la vida y obras de valores nacionales, cuyo fallecimiento puede haber sido relativamente reciente.

De acuerdo con lo expuesto tenemos a honra recomendaros la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Dentro del plazo de 60 días contado desde la publicación de esta ley, los Ministerios de Educación Pública y de Defensa Nacional pondrán en ejecución un plan de divulgación de la vida, obras y méritos cívicos, militares, científicos, literarios y sociales, de los próceres y hombres ilustres de nuestra nacionalidad, para lo cual deberán constituir una Comisión integrada por representantes de las Fuerzas Armadas, de los Institutos de Historia y de Conmemoración Histórica, de organismos científicos o culturales, y de la Sociedad de Escritores de Chile. Asimismo, los referidos Ministerios, a través de la misma Comisión, deberán estudiar la posibilidad de levantar, dentro de un plazo prudencial, un mausoleo con el objeto de sepultar en él los restos de los héroes y próceres nacionales que participaron en la gesta de la Independencia Nacional.

Artículo 2º—En los establecimientos educacionales, servicios públicos y en todas aquellas entidades u organismos que se estime apropiados, serán ubicados en lugares preferentes bustos, imágenes impresas o elementos recordatorios o conmemorativos de próceres y hombres ilustres de nuestra Patria.

Artículo 3º—Las empresas editoriales en que tenga participación el Estado, así como otras entidades públicas similares, deberán cooperar con todos sus medios de difusión a los fines de la presente ley, creando estímulos y realizando programas educativos o históricos, concursos escolares o de otros sectores, editando obras, compendios biográficos o concretando otras iniciativas que se estimen procedentes.

Artículo 4º—Entre las obligaciones que impone esta ley tendrá preferencia adoptar las medidas conducentes a divulgar las manifestaciones artísticas y culturales y a celebrar los hechos cívicos y militares más sobresalientes de nuestra historia.

Artículo 5º—Con el objeto de dar cumplimiento a la presente ley, los Ministerios de Educación Pública y de Defensa Nacional, y las empresas editoriales en que tenga participación el Estado, deberán consultar en sus respectivos presupuestos las cantidades que se estimen suficientes para este efecto.

Facúltase a dichas Secretarías de Estado y empresas, para aceptar donaciones, erogaciones y legados, efectuados con el objeto de financiar las finalidades de esta ley.

Artículo 6º—Autorízase la erección por suscripción popular, en las ciudades de Santiago y Temuco, respectivamente, de un monumento a la raza araucana que se compondrá de un conjunto de figuras escultóricas representativas de la epopeya colectiva del pueblo araucano.

Estos monumentos serán ubicados en los lugares que designen los Ministros de Educación Pública y de Defensa Nacional, conjuntamente con la Comisión a que se refiere el artículo 1º, en lugares que aseguren su relevancia, y la suscripción popular estará a cargo de los referidos Ministerios, los cuales deberán llamar a concurso y fijar sus condiciones.

Asimismo, autorízase para efectuar anualmente y por el tiempo que sea necesario para dar término a las obras a que se refiere este artículo,

una colecta pública en el territorio nacional que se denominará "Pro Monumento a la Raza Araucana" cuyo producto se depositará en una cuenta especial en el Banco del Estado de Chile, contra la cual sólo podrán girar los Ministros de Educación Pública y de Defensa Nacional para los fines específicos señalados en esta ley.

En todo caso, el cumplimiento cabal de las disposiciones de la presente ley no podrá exceder del plazo de dos años contados desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial. En el caso de no contarse con los recursos necesarios a la época de presentación al Congreso Nacional del proyecto de ley de presupuesto de la Nación para el año 1973, se destinarán en éste las sumas correspondientes.

Artículo 7º—Para los efectos de esta ley, no se podrá determinar la calidad de prócer u hombre ilustre de nuestra nacionalidad respecto de personas actualmente existentes.”.

Sala de la Comisión, a 27 de junio de 1972.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ferrando (Presidente), Baltra, García, Montes y Valenzuela.

(Fdo.): *Andrés Rodríguez Cruchaga*, Secretario.